

Ciudad de Zafra

Año de 1885.

Libro

de Actas del Ayuntamiento Constituc
ional de esta Ciudad en el Corriente año.

474



1811

1811

1811

1811

1811





En la Ciudad de Zafra a cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco...

Meliton Lopez
Miguel Martinez

Diego Martin
Julian Portal

José M. Guerrero
Contador

Acuerdos de la Diputación Provincial de Badajoz...

se certifica

J. Melton Saenz

Julian Pental

Miguel Martin

Diego Martin

José Guerrero Contador

Amador Cruz

Acuerdo En la Ciudad de Tovar a die... se reunió el Ayuntamiento... la sesión anterior, se ocupó en la revisión de las quintas de los traspasos anteriores, oyendo y decidiendo cuantas reclamaciones se hicieron por los interesados, quedando terminadas todas, segun aparece del expediente formado al efecto. Y no habiendo otras asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión, firmando con los concurrentes de que yo el Secretario certifico =

J. Melton Saenz

Julian Pental

Miguel Martin

Diego Martin

José Guerrero Contador

Amador Cruz

Acuerdo En la Ciudad de Tovar a veinte y cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma, en la sala de sesiones bajo la presidencia del Señor Primer Teniente de Alcalde D. Feliciano Saenz del. y se hizo de su orden y el Secretario de lectura del acta anterior, siendo aprobada y declarandose habida la de este día. El Ayuntamiento se ocupó en decidir la reclamación del moro Francisco Cabezas, perteneciente al nombrado del año actual que queda pendiente para este día, segun todo más por las circunstancias del expediente formado al efecto. El Señor Presidente manifestó, que el día primero de febrero inmediato es la función de Santa Brígida Patrona de la Ciudad, cuya función se costea por el pueblo, por lo que se acordó encargar al Secretario, que se crea oportuno para el sermón de re





ferido día. Enterado el Ayuntamiento acordó autorizar al Señor Presidente, para que ejerza el que era oportuno, así como, que también disponga lo necesario para llevar a efecto referida función, á la cual asistirá el. Nuncio. No habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión firmando con los concurrentes de que yo el Secretario certifico =

D. Melchor Saenz

Manuel Pérez Moreno

Miguel Martínez

Diego Martín

Julian Portal

José B^o Guerrero
Costa Dor
Angel...

Acuerdo: En la Ciudad de Huelva á primero de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo la hora de las once de su mañana, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la presidencia del Señor primer Teniente de Alcalde. D. José Benito del Arbo, leída el acta anterior, fue aprobada, y se declaró habiéndose la de este día. Seguidamente de mandato del Señor Presidente fue leída por sí el Secretario la Real Orden de diez y seis de Enero pasado inserta en el Boletín de treinta del mismo, por la cual se ordena que desde el día quince del presente mes, se exija sobre el importe de cada una de las cédulas personales que se expidan, la multa del double de su valor, segun ordena el artículo cuarenta y uno de la Instrucción, mandando á efecto lo demás que determina dicha Real Orden. Enterado el Ayuntamiento, y en virtud de que han sido citadas diferentes veces en persona, á los obligados á obtenerlas, publicándose además diariamente bandos, y sin embargo es un número crecido de habitantes que no han cumplido con el deber de sacarlas, y á fin de cumplir con lo prevenido en indicada Real Orden, se nombra á D. Juan Manuel Díaz, Comisionado de apremio, con el haber de una peseta cincuenta céntimos diarios para que instruya el expediente con arreglo á la Ley pasado el día quince; y á fin de evitar perjuicios y que no aleguen ignorancia, procedera desde este día, á citar en persona á los que se encuentren en descubierto, auxiliado de un agente de la Autoridad, advirtiéndoles la responsabilidad en que incurren pasado el referido día quince. No habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión firmando con los concurrentes de que yo el Secretario certifico =

D. Melchor Saenz

Manuel Pérez Moreno

Julian Portal

Diego Martin Jod. Est. Guemeros
Contador

Amable Cuna

Acuerdo En la Ciudad de Zafra a ocho de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo la hora de las once de su mañana, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala de sesiones, bajo la presidencia del Señor Sr. D. Benigno de Alcalde Don Meliton Saenz del Molino, y leído el acta anterior, fue aprobada, declarándose abierta la sesión de este día.

El Señor Presidente manifestó que ya consta al Municipio que de la arboleda que se puso en el año anterior que constaba de cuatrocientas catorce plantas, en la carretera desde la salida de la Alameda, a la estación del ferrocarril, se han inutilizado cien plantas, unas con intención de hacer daño, sin haber podido averiguar el autor, y otras que se han perdido por no haber preso. También le consta al Municipio que este sitio es hoy el primer paseo que utiliza la población por sus buenas condiciones, y cree necesaria la reposición de aquellas falta, del punto del Erro de Valencia, de donde se adquirieron las del año anterior y que tan buen resultado han dado: enterada la Municipalidad dijo: que conforme en un todo con lo propuesto por el Señor Presidente, acuerdan: que se haga inmediatamente el pedido de las cien plantas que se necesitan, adquiriéndolas del punto ya citado. No habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente le besó la mano firmando con los concurrentes de que yo el Secretario certifico:

Meliton Saenz

Manuel Viquez
(Moruno)

Miguel Martin

Julian Pontal

Jod. Est. Guemeros

Contador

Diego Martin

Amable Cuna

Acuerdo En la Ciudad de Zafra a quince de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo la hora de las once de su mañana, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Garcia Vico, Presidente del Municipio, al cual fue posesionado en el día de ayer en dicho cargo por tener una licencia de dos meses que le fue concedida; y leído el acta anterior fue aprobado, declarándose abierta la sesión de este día.

Seguidamente de orden de expresado Señor Presidente fue leído por mí el Secre





Excmo. Sr. del Señor Gobernador Civil de la provincia como presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, fecha seis del corriente, en la que manifiesta que siendo de imprescindible y absoluta necesidad la creación de una escuela elemental de niñas en esta ciudad, la referida junta provincial acordó en treinta del mes anterior hacerlo saber a fin de que se consiguiera por este Municipio en sus presupuestos del año próximo la cantidad necesaria al sostenimiento de tan sagrada obligación, y así lo fue aprobado el referido presupuesto. Cautada la Municipalidad y abierta discusión tomaron la palabra varios señores, los cuales manifestaron que existiendo en esta localidad además de la escuela pública de niñas, una privada superior, otra elemental y diez o doce particulares aun que sin título, a las que concurrían un número de niñas, en particular a la superior y elemental privadas, no consideraban de tan absoluta necesidad la creación de dicha nueva escuela: además para cubrir el déficit municipal se encuentran agotados todos los recursos legales, y aun no son suficientes pues quedan algunas atenciones por satisfacer. Por último en el día inmediato terminada una de las comisiones del Municipio, cual es la de amortizar dos mil quinientas pesetas, y el valor del terreno despropiado para la construcción por la Empresa del Servo-carril, de una carretera a la titación, y terminado esto podrá hacer el sacrificio el Municipio de la creación de la referida escuela. El Ayuntamiento habiendo oído las justas indicaciones de sus compañeros y conformes en un todo con ellas, por unanimidad acordaron: que el Señor Presidente dirija a tanta comunicación al Señor Gobernador Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, manifestándole las razones antes expuestas, suplicándole a la vez se digna relatar al Ayuntamiento por el año económico inmediato, la creación de la mencionada nueva escuela elemental, la cual podrá tener efecto en el presupuesto de ochenta y seis ó ochenta y siete. Su habiendo obrado así de que trata el Señor Presidente le bruto la sesión firmándose con los concurrentes de que yo el secretario certifico =

Miguel García Ben *Meliton García*
Manuel Masera
Manuel Martínez *Julian Cortázar*
Diego...
José M. Guerrero
Contador

Al acuerdo 3 en la Ciudad de Huelva a veinte y dos de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo la hora de las once de su mañana, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala de sesiones bajo la presidencia del señor Alcalde Don Miguel Garcia Vera, y leida el acta anterior fue aprobada, declarandose abierta la sesion de este dia.

Seguidamente yo el Secretario por orden del Señor Presidente de lectura de la Circular del Señor Delegado de Hacienda de la Provincia fecha diez de actual referente a la renovación de la mitad de los individuos de la Junta provincial que ha de ocuparse de los trabajos correspondientes al próximo año económico. Entendado el Municipio y a la vista de expediente de los nombrados y posesionados en dicho cargo y resultando que de los siete peritos que nombra la Delegacion en primero de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres, falleció Don Felipe Muro en diez y seis de Enero último, y Don Manuel Serer Muro ha sido nombrado segundo teniente de Alcalde, y segun lo dispuesto en la Circular citada, quedan eliminados del sorteo que ha de verificarse. Acto continuo se dio principio al sorteo de los que corresponden a esas respecto de los de la mitad del Ayuntamiento, escritas seis papeletas con los nombres de los actuales, introducidas en bolas y estas en un globo, movidas suficientemente, fueron sacadas una por una por un niño nuevo de diez años, las entregaba al Señor Presidente y leidas por este en alta voz se anotaban por mi el Secretario, resultando tocarle esas por dicha suerte a Don Guillermo Nicolau y Leon y Don Aldonzo Colominas como vecinos, y como forasteros a Don Antonio San Cabajal, de Los Santos. Continuada despues con los elegidos por la Delegacion, tambien se hizo igual operacion, escribiendose solo cinco papeletas de los actuales individuos excepto de los dos eliminados, habiendole tocado en suerte esas a Don Tuldo de Guerrero y Don Cayetano Solo. Terminadas dichas operaciones se procedio al nombramiento por parte del Ayuntamiento a formar la propuesta en forma como esta mandado en la forma siguiente

<u>Provincia de Badajoz</u>		<u>Ciudad de Huelva</u>	
Peritos que deben renovarse en el presente año	Vecinos	5
	Forasteros	2
	Total	7
Corresponde al Ayuntamiento	Peritos	3
	Suplentes	2
	Total	5
Deberá la Delegacion de Hacienda	Peritos	1
	Suplentes	2
	Total	3



El Ayuntamiento en uso de sus facultades



nombra a los individuos siguientes.

Cuotas de contribución
que pagaron
Peset. Cent.

Vecinos	D. Felix Sacur Surado	1089	06
	" Manuel Tiempos Carrallo	600	36
Sorasteros	D. Maximo Correas de Barcarrota	180	67

Suplentes

Vecinos	D. Manuel Maria Ipalra	161	00
	" Doroteo Sacur y Sacur	63	00

Propuesta que se hace a la Delegacion de Hacienda

Vecinos

1. ^o terna	D. Cayetano Savaero Garcia	712	00
	" Juan Suarez Catou	159	00
	" Juan Loido Solo	59	84
2. ^o terna	D. Jaime Sillol Solo	768	08
	" Antonio Barroo Surman	97	03
	" Francisco Merino Moreno	30	44
3. ^o terna	D. Victor Moreno Garreta	531	16
	" Justo Calderon Montano	56	48
	" Juan Calderon Montano	33	44
4. ^o terna	D. Pedro Rubio de Vera-Banda	333	00
	" Victoriano Alpuente y Luna	99	00
	" Donato Sena Hidalgo	39	00

Suplentes

Vecinos

1. ^o terna	D. Saturnino Martinier Laguna	351	28
	" Eduardo Medina Maestro	78	00
	" Evaristo Aldama Orba	40	00
2. ^o terna	D. Andres Barona Sellardo	120	00
	" Agapito Crespo Orella	90	00
	" Ramon Herranz Breval	41	00

Sorasteros

1. ^o terna	D. Estanislao Rubio Soruer - Suent Monte	385	45
	" Fernando Pico Navier - Los Santos	84	98
	" Antonio Gutierrez Florio - Medina	52	42

Acordando que el infrascripto Secretario se que copia

particular de esta acta, para su remision a la



Delegacion de Hacienda de la Provincia. Suo habiendo otros asuntos
de que tratar el Señor Presidente se bauto la sesion firmando con los em-
puesentes de que yo el Secretario certifico.

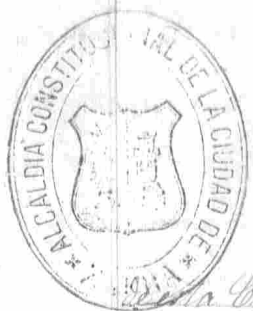
Miguel Garcia de...
Miguel Martin
Manuel Perez
Morino
Diego Martin
Juan...
Antonio Gueneros
Contador

Acuerdos En la Ciudad de Haya a primero de Marzo de mil novecientos veintiseis a las once de su mañana, se reunió el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Garcia Vera, y leida el acta anterior que a probada y declarada habiente en este día. El Señor Presidente manifestó a que habiendo reconocido varias veces e impuestos correctivos al cabo de serinas cuando se hallan por el las en el servicio e embriaguez, como en algunas ocasiones se han observado muchos individuos de la corporacion, y en vista de las facultades que concede la Ley Municipal vigente, se ha expulsado del cargo, nombrando interinamente para desempeñarlo al Sereno Manuel Mijas. Que sucesivamente se le presentó el Sereno Domingo Martin, manifestando que no podía continuar en el cargo por su malestado de salud, la cual le fue admitida, resultando dos vacantes, en uso de las facultades ya referidas, nombró a Juan Guillen celador de Consumos y a Fernando Adriaen. Asimismo, ambos vecinos de esta Ciudad, para la plaza que quedó vacante de Celador, nombró para cubrir la a Tomas Fernandez, La Biosi. El Ayuntamiento que se celebró de lo manifestado por el Señor Presidente. Seguidamente yo el Secretario di cuenta de la solicitud presentada por Don Antonio Quintore, vecino que fue de Badajoz, la cual acompaña que se pide la residencia de vecindad de aquel punto, y que lleva de residencia más de seis meses en esta Ciudad, calle del Oro, número treinta y siete; por más que en algunas ocasiones se precisa salir a sus asuntos particulares; y por lo tanto quiere se le declare como tal vecino de esta. Entendido el Ayuntamiento y visto lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley Municipal, se declaró como vecino





N. 0.130.200



En esta Ciudad, haciendo en el padron vecinal las oportunas anotaciones para que así conste, facilitando al interesado la oportuna certificación que así lo acredite, Si últimamente dijo el Señor Presidente, que ya consta al Municipio se acuerda de esta población el oficial de la Secretaría Don Don Ramón Liebana con dirección a la República de Chile, y también que ha fallecido otro de los oficiales Don Ramón Práxedes Sagarra, y según manifestación del Secretario, sin embargo de los muchos trabajos que hay en aglomeración en la oficina, no cree necesaria la sustitución de dichos cargos, pues solo con un auxiliar que se aumente, considera que todos los asuntos pueden tramitarse, si no se ordenan otros extraordinarios por la Superioridad. El Ayuntamiento que se ha acordado y acordó autorizar al Presidente para que según las circunstancias y cuando lo crea conveniente, nombre el auxiliar o auxiliares que juzgue oportunos con el haber que crea prudente. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión firmando con los concurrentes de que yo el Secretario certifico

Miguel García Vera
Melchor García
Mamuel Práxedes Moreno
Francisco de la Peña
A. Moreno
Julian Portal
Diego Cortés
José M. Guerrero
Eustaquio Ramirez
Francisco Fernandez

En la Ciudad de Badajoz a ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo la hora de las once de su mañana, se reunió el Ayuntamiento constitucional de la misma en su sala de sesiones, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Miguel García Vera, y leída el acta anterior fue aprobada y declarada habiéndose la de este día. El Señor Presidente manifestó que según el proyecto del presupuesto Municipal presentada de gastos e ingresos para el año económico inmediato, resulta un déficit de ochocientos treinta y una pesetas y sesenta

yocho centimos por lo que precisa acudir a los recargos legales que la Ley au-
toriza. Enterado el Ayuntamiento, y con el fin de cubrir el deficit indicado acor-
dió se recargue el diez y ocho por ciento sobre la cuota de territorial, el diez y ocho
sobre la Industrial y el, setenta por ciento sobre las especies de Consumo, y solo re-
quita de esto una diferencia demas de catorce pesetas y treinta y dos centimos, a cor-
dando por ultimo se cite la Junta Municipal para la sesion del dia quince del
corriente, para que despues de darle conocimiento, se discuta y apruebe definiti-
vamente el referido presupuesto, el cual se estendera en duplo y en el papel cor-
respondiente, para dicho dia. tambien manifesto el referido Señor Presidente que
es indispensable por mas que sea sensible a la corporacion, llevar a efecto la recau-
dacion de cedulas personales por la via de apremio, por mas que se han declarado
ya incursos segun la Real Orden fecha diez y ocho de Enero pasado, de la multa
del valor de la cedula; que con el fin de que pueda abreviarse mas y proporcionar me-
nos molestias al contribuyente, pueden recogerse las cedulas que faltan que es un
des. entregandolas al Secretario de la corporacion que expendan en la dicha Ofici-
na, puesto que concurriendo a las horas de despacho el que habla para firma y
correio y resolver las asuntos que haya pendientes, en el mismo autorizan, y el ve-
cino es deparado en el acto. El Ayuntamiento conforme con lo indicado por el
Señor Presidente dispuso se proceda a hacer efectiva las cedulas personales por la via
de apremio, y que las referidas cedulas, pasen a la dicha Oficina de Secretaria.
Por ultimo el Señor Presidente manifesto que se ha convenido por los asuntos
pendientes y por lo que en los meses inmediatos corresponde hacer segun la Ley es
indispensable el auxiliar para la Oficina del Municipio, y con mayor mo-
tivo tambien, por la acumulacion que se hace de cedulas personales. El Ayun-
tamiento enterado rectifico lo que el dia primero del corriente acordo sobre el
particular de facultar al Señor Presidente, con tal objeto, dando cuenta al dia
que tenga lugar asi como el del cese. Ultimamente tambien acordo el Ayun-
tamiento por iniciativa de Algunos Señores Concejales la supresion de seis
las horas al Depositario en que ha de tener abierta la Oficina, para que el
publico este servido y no haya detenciones ni en los ingresos ni en los pagos, y
por unanimidad fueron señaladas las horas de nueve a doce de la mañana
los dias no feriados, y a la Oracion volvera a haberse hasta una hora despues
de esta. No habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente levanto la sesion
firmando con los concurrentes de que yo el Secretario certifico—

J. P. Miguel Garcia de...
Mellon Saenz
Manuel Flores
Merino



Procedo de la Pen... H. Muru Diego Martin



Julian Portal Eustaquio Basirio J. Ferrnandez

Acuerdos En la Ciudad de Huelva a quince de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo la hora de las once de su mañana se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma, en su sala de sesiones para la lectura y sanción del Señor Alcalde Don Miguel Garcia Vera, leída y aprobada el acta anterior, se declaró habida la de este día. Sin intermisión yo el Secretario hice presentación de las cuentas Municipales, que en el día de ayer fueron entregadas por el Alcalde y Depositario, del año económico de mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuatro, y enterado el Ayuntamiento, acordó: que pasen a la comisión de presu.uestos, ar. de trib. y cuentas, para que examinada y emitida dictamen sobre las mismas, se de cuenta para determinar lo que convenga. El Señor Presidente manifestó por último que es de necesidad el hacer alguna conservación en el camino o sea en la Alameda vieja, hasta el campo del Alvarado, lo cual se ha venido transitando, pudiéndose hacer almeñdrilla la medida que existe allí, hasta punto a la Albuera, sacada de la linquia y obra de esta, lo cual será subvenc. enterado el Ayuntamiento, y conforme con lo propuesto por conocer la necesidad, autorizó al Señor Presidente para que lleve a efecto la reparación, y cuyos costos serán con cargo al Capitulo sexto, artículo segundo del presupuesto vigente. Si no habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la Sesión, firmando con los concurrentes de que yo el Secretario certifico =

M. Miguel Garcia Vera Meliton Saenz Manuel Perez Moreno H. Muru Diego Martin Julian Portal Eustaquio Basirio J. Ferrnandez J. Ferrnandez

La Ciudad de Badajoz a veinte y dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco,
 a las tres de la tarde de su mañana se reunió el Ayuntamiento Constitucio-
 nial de la misma en su sala de sesiones, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don
 Miguel Garcia Vera, leida que fue el acta anterior se aprobó de el apudarse habien-
 do la de este día. Dada cuenta por mí el Secretario de las cuentas Municipales
 del ejercicio de mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuatro, que se dió el Al-
 calde ordenador de pagos y el Ayuntamiento, las cuentas de un año de comisión de don
 puestas, arbitrios y cuentas, informando como le está la prevenida, manifestando
 que están conformes con los documentos de cargo y data que han tenido a la vista.
 Examinadas por la corporación, así como también los referidos antecedentes de
 cargo y data que acompañan, queda fija del primero por la cantidad de cinco
 cuenta y un mil ochocientos noventa y seis reales y seis centavos, y la
 segunda o sea la data, en cincuenta y un mil ochocientos sesenta y una reales
 y seis centavos: acordando que sean las cuentas referidas al Regi-
 dor Sindico para que emita dictamen sobre las mismas, y vacuado se entregará
 a la Junta Municipal a los efectos prevenidos en la Ley, certificando el infra-
 escrito Secretario a continuación de esas cuentas el particular de este acuerdo
 para que conste lo determinado por el Municipio. Y por ultimo el Señor
 Presidente manifestó que el Domingo inmediato veinte y nueve del corriente
 ya sabe el Municipio es Domingo de Ramos, y así de tiempo en tiempo ha
 bien en costumbre el asistir toda la corporación, no tan solo a dicha función si-
 no es a todas las de Semana Santa; y el Ayuntamiento en su virtud, por una mu-
 lidad acordó, el asistir toda a esas mismas funciones religiosas como de costum-
 bre viene practicándose. Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Señor
 Presidente levanta la Sesión, firmando con los concurrentes de que yo el se-
 cretario certifico =

Miguel Garcia Vera

Melchor Lopez

Manuel Perez Moreno

Fernando de la Peña

Diego Martin

D. Mauro

Eustaquio Ramos

Julian Pontal

José D. Guerrero

Diligencia. Lo el infrascripto Secretario acreditado por la presente, que no se ha en-
 el día de hoy a este día, como haber habido de asuntos de que tratar.



para que conste ponga la presente que vivirá el Señor Alcalde en la fra à veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco de que certifico =

M.ª Garcia de Vera

Amador Cuervo

Acuerdos En la Ciudad de Hagra à cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, á las once de las once de su mañana, se reunió en Sesión ordinaria y local de costumbre el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Miguel Garcia Vera; leida y aprobada el acta anterior, se declara haberla la de este día. El Señor Presidente dijo: que el Domingo inmediato doce del corriente, es el de San Amado, y cuya función se celebra en la Ermita de Selen de la que es patrono el Municipio, y desde la época en que tiene tal representación, asiste toda la corporación á la referida función, yendo en rogativa desde la Iglesia parroquial por el voto que hicieron los caballos de Sacerdote y Civil en tiempos remotos, á consecuencia de cierta epidemia que se desarrolló en este término jurisdiccional, de la langosta, y cuya rogativa se verificaba por la tarde en tales días, y con motivo de sustituir el Municipio á la función trasladada por la mañana, y de acuerdo con el Señor cura párroco, la salida de la Parroquia será á las nueve de la mañana, todo lo cual hace presente al Ayuntamiento para que en su vista determinen lo que crea conveniente, y ante todos por unanimidad acuerdan, asistir toda la corporación á la función dicha y hora citada. Eno habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la Sesión firmando con los concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Melchor Cuervo

Miguel Garcia de Vera

Florencia de Vera

Manuel Peris Moreno *Diego Monte*

H. Muñoz

Eustaquio Ramiro Juan ^{no} Fernandez



3

José M. Guerrero

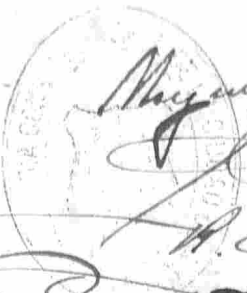
Antonio Cuervo Bolaños

Sesion extraordinaria

En la fra á diez de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo la hora de las siete de la noche, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, en su Sala de Sesiones, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Miguel Garcia Mora, presidente los contribuyentes que al margen se designan y que representan todas las clases y categorías conforme á lo prevenido en la Instrucción para llevar á efecto la contribucion Consunima en su artículo de ciento diez, y que han sido citados por medio de papel taquígrafico les han sido entregadas con la debida anticipacion, expresando las mismas el objeto, que es acordar el medio de hacer efectivo el cupo que se señala á esta poblacion para el año económico inmediato de mil ochocientos ochenta y cinco á mil ochocientos ochenta y seis, el Señor Presidente declaró habiéndose la Sesion. De mandato de referido Señor, fue leído por mí el Secretario el citado artículo de ciento diez, de la Instrucción, á el que expresa por su orden, los medios que los Ayuntamientos y asociados, deben adoptar para hacer efectivos los cupos de Consunimas; y tambien fue leída la circular del Señor Administrador de Propiedades e Impuestos de la Provincia fecha veinte y cuatro de Marzo del año último, inserta en el Boletín Oficial de veinte y seis del mismo. Tambien fue leída la de expresada Administracion fecha primero del corriente, inserta en el Boletín Oficial del seis; y por último manifestó el Señor Presidente, que el Municipio á fin de cubrir el déficit del Presupuesto Municipal, se vio precisado acordar en union de la Junta de Asociados en quince de Marzo pasado el recargo del setenta por ciento á la dicha contribucion de Consunimas, maximo que la Ley determina. Habiéndose discutido y habiendo tomado la palabra varios Señores Concejales y asociados, se dió principio por el medio primero, ó sea el de la Administracion Municipal, y por unanimidad se acuerda: Que el encabezamiento de Consunimas para el año económico inmediato de mil ochocientos ochenta y cinco á mil ochocientos ochenta y seis, que se señala á esta localidad, así como los recargos, se hagan efectivos por medio de la Administracion Municipal; no conceptuando necesidad repartir la tercera parte del cupo y sus recargos, en lo que se dió por terminada la Sesion, firmando los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Al Miguel Garcia Mora Meliton Camp Manuel Per
Morales





Miguel Martínez

Fernando de la Torre

A. Mauro

Diego Martín Julián Cortal

Fernando Fernández

José M. Guerrero

Contador

Eustaquio Ramírez

J.º Fernández

Eduardo Figuera

Felipe Saenz

Juan Sierra

Antonio Brando

Sebastián Gourel

Eduardo Perra

José Díaz

Hermínio García

Fernando de la Torre

Antonia Fernández

Estanislao Tomado

Antonio Cruz

Sr.

Acuerdos En la Ciudad de Huelva a diez y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo la hora de la noche de su mañana, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Miguel García de los Ríos; leído y aprobada el acta anterior, se declaró habiente la de este día. El Señor Presidente manifestó que Don Carlos Prieto, rematante del alumbrado público, le manifestó por escrito en diez y ocho de Marzo pasado, que no conviniendo continuar con dicho contrato por el término de tres años, y cuando del derecho que se concede, la segunda condición del pliego que sirvió de base para la subasta, la cual es que el contratista no se conviniere continuar los dos años siguientes en el mes de Abril, pues en otro caso se entendería como



conforme con los dos años siguientes, por cuyo razon la da por terminada por su parte, el contrato el día treinta de Junio proximo. Entera de lo mismo, y estando en su derecho el Sr. D. se da por terminada el referido contrato el expresado día treinta de Junio inmediato, y en virtud de no haberse encontrado ventaja alguna al que los encende dores fuere en por cuenta del rematante, antes de perjudicial puesto que el precio de la subasta es de mas importancia, dichos Señores acordaron: Primero que el cuerpo de Serenos, un el va a encargarse en dicho servicio como venian haciendolo antiguamente, y segundo que se anuncie la subasta del dicho servicio por la cantidad de dos mil setecientas setenta y cinco pesetas, por el termino de tres años, siendo la primera el Domingo veinte y seis del corriente, y la segunda y ultima el tres de Mayo inmediato de once a doce de su mañana en el despacho de la Alcaldia, sala de Sesiones habilitada, anunciandose por los medios de costumbre, autorizandose al Señor Presidente para la formacion del oportuno pliego de condiciones. Tambien manifestó referido Señor Presidente que es llegada la época de acordar la subasta de la romana, por un y medidas, medidas de legi de un voluntario y Casa Alhondiga, para el año economico inmediato de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis, y enterado el Municipio acordó: Que el indicado arbitrio y Casa Alhondiga se subasta bajo el tipo de tres mil quinientas pesetas, y ademas una y trece centimos diarios para el pago del arriendo de la Casa Alhondiga, verificandose el primer remate el Domingo inmediato veinte y seis del corriente, y el segundo y ultimo el tres de Mayo inmediato de once a doce de su mañana en el despacho de la Alcaldia, y sala de Sesiones habilitada, haciendose público por medio de bandos y edictos en los sitios de costumbre, autorizandose al Señor Presidente para la formacion del pliego de condiciones, bajo el cual debe verificarse la subasta, sacandose certificación del particular de este acuerdo por el infrascrito Secretario, la cual servira por cabeza del expediente. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente levanta la sesión firmada con los concurrentes de que yo el Secretario certifico =

M. J. Miguel Casarín

Melón Saenz

Manuel Pérez Moreno

Miguel Martínez

Eustaquio Ramírez

Diego García

J. J. Julian Portal





N. 0.130.552

Francisco Jarama

José H. Guerrero

Contador

Arnelo Cruz

Sesión extraordinaria

En la Ciudad de Badajoz a veinte y dos de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo la hora de las siete de la noche, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la Presidencia de Don Miguel García Vera, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria y verificar el sorteo de los concejales que deben cesar, y al efecto fueron citados dichos Señores por medio de papelitas, con veinte y cuatro horas de anticipación, declarando habida la sesión por el Señor Presidente. En intermisión indicado Señor dijo que ya constaba al Municipio el objeto de esta sesión, ya la vez, indicó que corresponde cesar siete concejales del actual Municipio, más que correspondiendo sin muerte cesar al concejal Don Sr. María Guerrero Contador, por llevar los cuatro años que la Ley previene, y habiendo fallecido el también concejal Don Esteban de Mira Díaz, solo hay precisión de sortear cinco. Enterado el Municipio y conforme con lo expuesto por dicho Señor, acordó proceder al sorteo entre los once que deben sufrir la muerte para cuarenta y cinco de los de dicho número. Acto seguido, estando preparados cinco papelitas en blanco, cada uno de dichos Señores escribió por sí sus nombres, la introdujo en una bola que colocaban dentro del globo que también se llevó preparado y movido suficientemente se acordó que el seguidor que era Don Sr. María Guerrero por no tener interés en el sorteo, sacase la cinco y minoras bolas y la que figurase en cada una de las mismas, les correspondía cesar. En seguida se dio principio al acto, el Sr. Guerrero sacó cinco bolas, una por una que entregaba al Señor Sr. Cruz, quien iba leyendo la papelita de referida bola, la leía en alta,

voz, y todos se aproximaban á entenderla y leerla, siendo el resultado de dichos cinco que debían venir, los siguientes = Don Julián Portal Heliz, Don Eustaquio Ramirez, Guerrero, Don Miguel Garcia Vera, Don Francisco Hernandez, y Hernandez, y Don Antonio de la Peña y Rubio, que con el Guerrero que está según la Ley y el Estándar de Mías que falleció, con el número de Carnete que hay que elegir. Con lo que se dió por terminado el acto de que no se hizo protesta alguna, firmando el Señor Ayuntamiento y todos los concejales que concurrieron de que yo el Secretario certifico =

Miguel Garcia Vera

Melchor Saenz

Manuel Hernandez
Munero

Miguel Martinez

Eustaquio Ramirez

Diego Martin

Julian Portal

José D. Guerrero

F. Hernandez

Contador

Antonio Cruz

Acuerdo: En la Ciudad de Huelva á veinte y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo la hora de la noche de su mañana, se reunió el Ayuntamiento ordinario municipal de la misma en su sala de sesiones, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don Miguel Garcia Vera, leída y aprobada el acta anterior, se declaró habida cuenta de este día. Seguidamente yo el Secretario di cuenta de la solicitud presentada por Pedro Arroyo Guerrero, vecino de la misma, y morador en la calle de San Francisco número veinte y seis, por la cual manifiesta que siendo conveniente á sus intereses, trasladar su vecindad á la Villa de Amador, Provincia de Ciudad Real, despidiendo su dicha vecindad de esta, dándose de baja en el padron de vecinos, estando pronto á satisfacer cualquier carga Municipal que tenga que imponersele hasta la fecha, y enterado el Ayuntamiento acordó: dar por despedida la vecindad del Pedro Arroyo en esta Ciudad, la cual se hará constar en el padron vecinal formado en Diciembre del año último, para que así conste, y facilitarse al interesado las certificaciones que á peticion de el mismo tiempo también se dió yo el Secretario de la solicitud presentada por Sebastian Gonzalez





rales Hernandez, vecino de esta Ciudad, manifestando tambien que a sus inte-
reses es conveniente trasladar su vecindad a la Villa de Almaden, Provincia
de Ciudad Real, por lo que despidió la de esta, citando pronto a cumplir con cual-
quiera carga Municipal que hasta la fecha deba imponersele; y por último
que se acredite en el padron vecinal, la despedida que hace de esta comostal: enterado
el Ayuntamiento, acordó: que el Seberiano Gonzalez Hernandez, se tiene por despedido
comostal vecino de esta, que se haga constar así en el padron vecinal formado en Di-
ciembre último, facilitandole al interesado las certificaciones que a veterca. Y
no habiendo otro asunto de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesion, fir-
mando con los concurrentes de que yo el Secretario certifico =

H. Miguel Garcia Vera

Marcos Perez

Miguel Madrazo

Julian Portal

Isacqui Perez

José de la Cruz

Eustaquio Ramirez

Diego Martin

Juan de Guenvera
Contador

Resolucion extraordinaria

En la Ciudad de Haya a primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco
siendo la hora de las nueve de la mañana, se reunió el Ayuntamiento Consti-
tucional de la misma, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Miguel Gar-
cia Vera, con objeto de celebrar sesion extraordinaria, y proceder a la de-
signacion de los Presidentes de las mesas interinas, segun determina el parra-
fo primero, articulo cincuenta y uno de la Ley octomilnovecienta, y al efecto
fueron citados dichos Señores por medio de las oportunas papeletas, con
veinte y cuatro horas de anticipacion, segun dispone la referida Ley; y de-
clarada habierta sesion por el Señor Presidente, este dijo: que el día tres
del corriente, segun lo determinado en el Real Decreto de diez y nueve de
Abril último, deben tener lugar la renovacion vecinal de los Ayuntamien-
tos, continuando los demás días, cuatro, cinco y seis, por lo que se está en el
caso de cumplir con lo que previene el parrafo primero, articulo cincuen-
ta y uno de la Ley ya antes citada, el cual fue leído por el infrascrito Secre-
tario, y acordó el Ayuntamiento, por unanimidad se acordó: designar como Pre-

sidente interino para el Colegio primero, Casas Consistoriales, al segundo
 Benemérito de Alcalde Don Manuel Perez Moreno, para el segundo al Ste
 gidoor Sindico Don Miguel Martinez Gomez, y para el tercero al primer
 Benemérito de Alcalde Don Meliton Grewa del Molino: a la vista las cipe
 dientes de las elecciones Municipales, ultimamente celebradas, resulta, que en
 el primer Colegio fueron elegidos concejales D. Francisco Hernandez, y Fer
 nandez, y D. Guataquid Ramirez. Guerrero, que por muerte le ha tocado ce
 sar; en el segundo a Don Claudio Soria y Rubio, D. Don. Maria Guerrero
 Contador, y D. Estanislao Vinas Diaz, al primero le tocó tambien cesar por muerte
 el segundo por haber cumplido los cuatro años que la Ley determina, y el
 tercero por haber fallecido, y ultimamente, tocó cesar por muerte en el
 tercero a D. Miguel Garcia Vera, y a D. Julian Portal Feliz, segun el
 sorteo verificado en sesion estmordinaria del dia veinte y dos de Abril ultimo
 y segun lo determinado en el parrafo segundo, articulo cuarenta y cinco de
 la Ley Municipal vigente, la eleccion de dichos concejales salientes, ha
 de hacerse por los mismos colegios electorales en que fueron elegidos; y
 cumpliéndose con lo determinado en el articulo expresado que fue leído por
 el infrascrito Secretario, se acordó: elegir a los concejales por el Colegio
 primero, tres por el segundo y dos por el tercero, lo cual todo se hará pú
 blico, por los medios que la Ley determina, fijándose los oportunos anuncios
 en el día de hoy, en la parte exterior de los Colegios en que han de tener lu
 gar las elecciones. El Señor Presidente levantó la sesion firmando con
 las concurrentes de que yo el Secretario certifico =

M. Miguel Garcia Vera

Manuel Perez Moreno

Julian Portal

Guataquid Ramirez

Diego Martin

H. Muro

Miguel Martinez Gomez

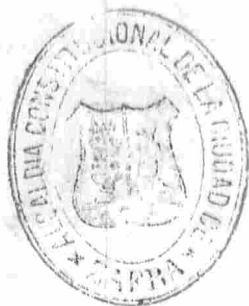
Joaquin Perez

Armando de la Pena

José M. Guerrero

Contador

Acuerdos En la Ciudad de Badajoz a tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y
 cinco a las once de su mañana, se reunió el Ayuntamiento



N. 0.130.585

de Constitucional de la misma en su Sala de Sesiones, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Miguel Garcia Vera, leida y aprobada el acta anterior, se declaró abierta la de este día. Acto seguido yo el Secretario de cuenta de la solicitud que en el día de ayer ha presentado Don Benigno Díez Garcia de esta vecindad, empadronado en la calle de Sevilla número cuatro, en la cual, manifiesta que no se conviene continuar más tiempo en esta localidad y que careciendo de padres por haber fallecido, conviene a sus intereses trasladarse a la Villa de Almadaen, provincia de Ciudad-Real, por lo que despidia la residencia de esta y la vecindad que tenía adquirida, suplicando a la Municipalidad se sirva acordar la dicha desvecindación, acreditándolo así en los padrones en que conste invertido; que se le facilite certificación del acuerdo que se cayeré, e informando a la vez por quien correspondiera de la conducta que haya observado durante su permanencia en esta; enterado el Ayuntamiento de la referida solicitud, acordó dar por despidida la residencia y vecindad del Don Benigno Díez Garcia de esta Ciudad, la cual se hará constar en el padron vecinal formado en Diciembre del año último, facilitando al interesado la certificación que apetece, y respecto al informe que solicita sobre la conducta observada, este podrá concuarse el Alcalde Presidente que es a quien corresponde. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la Sesión, firmando con la concurrencia de que yo el Secretario certifico =

M. Miguel Garcia Vera

Manuel Yervero
Alcalde

Miguel Martín

Julian Portal

Fernando del Rey
Procurador

Eustasio Ramirez Diego Martín

Francisco Ramirez
Contador

Acuerdos En la Ciudad de Huelva a diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo la hora de las once de su mañana, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Miguel García Vera, leída y aprobada el acta anterior se declaró abierta la de este día. El Señor Presidente manifestó que cree conveniente que con la debida anticipación se proceda a la formación de predios de las Bras del Gido, Campo de Sevilla, para la próxima recolección, ya la vez tasar el valor de aquellas, para que tenga lugar la subasta en tiempo oportuno, y los vecinos que las adquirieran, puedan prepararlas para la dicha recolección. El Ayuntamiento entendiéndose acordó: que los Regidores labradores D. José María Guerrero y D. Eustaquio Ramirez, procedan a hacer dichas operaciones en el término más breve que le sea posible, y en su vista se acordará lo conveniente. También manifestó referido Señor, que debía procederse a la subasta del arbitrio de los puestos de Feria de San Juan, previo el oportuno pliego de condiciones, para llevar a efecto aquella. La Municipalidad acordó autorizar al Señor Presidente para la formación del oportuno pliego de condiciones, del que se dará cuenta después para su resolver en su vista. No habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión, firmando con los concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Miguel García Vera

Manuel Peres
Alcalde

Miguel Martini Procurador de la Pena

José Fernando

Eustaquio Ramirez
Julian Portal

José Peres

José Guerrero
Contador

Acuerdos En la Ciudad de Huelva a diez y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo la hora de las once de su mañana, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Miguel García Vera; leída y aprobada que fue el acta anterior se declaró abierta la de este día. Seguidamente yo el Secretario di cuenta de la formación de predios de las Bras del Gido, Campo de Sevilla, el cual han practicado los concejales labradores, ya la vez, la tasación de las mismas, según se les encomendó en sesión de diez del corriente; y entendiéndose el Ayuntamiento se aprobó acordando se verifique la única subasta, ante el Señor Presidente de Regidores, Secretario, el Domingo inmediato veinte y cuatro del corriente.





de once a doce de su mañana, en el Despacho de la Alcaldia situado en la Corru, tambien se dio cuenta por el dicho Secretario del pliego de condiciones que se ha encomendado al Señor Presidente en la sesion de diez del actual, para la suelta del arbitrio de las puestas de Herria de San Juan, enterado el Ayuntamiento fue a probado el dicho pliego de condiciones, acordando se verifique el unico remate ante el dicho Señor Presidente, Regidor Juudico y Secretario, el domingo inmediato veinte y cuatro del corriente de once a doce de su mañana en el Despacho de la Alcaldia situado en la Corru, y por el tipo de doscientas cincuenta pesetas. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente levanto la sesion, firmando con los concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Miguel Gavieiro

Manuel Moron

Miguel Martine

Procurador de la Cita

José Fernandez

Eustaquio Ramirez

Julian Portal

Yoaquin Perez

José M. Guerrero y Contador

Acuerdos En la Ciudad de Badajoz a veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo la hora de las once de su mañana, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su Sala de sesiones, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Miguel Ferriz Vera, leida y aprobada el acta anterior, se declaro abierta la de este dia. Seguidamente yo el Secretario di cuenta de la solicitud presentada por Juan Marquez Sanchon, referente a demostrar que habiendo adquirido de Don Felix Saenz, Durado, su convecino seis fanegas de tierra, que comprenden las suertes numerostravinta y dos, treinta y tres y treinta y cuatro, padron segundo de la Dehesa del Castellar, al sitio de la Almarraña, las cuales fueron dadas a censo por el Ayuntamiento, como otras de la Dehesa de Arguís en el año de mil ochocientos cuarenta y dos: le corresponde a dichas suertes una veiga de tierra enclavada en la tierra, y la lindera de dicha finca, segun la titula que presenta, se por tenerse en cuenta, y habiendole hecho varias reclamaciones al D. Felix Saenz, en posesion de dicho terreno, si en por se ha excusado, manifes



tando que el nunca lo puse por que esta ha disputando lo Justo Costacion, y por lo tanto que
era llegado el caso de averiguar con certeza si dicho terreno corresponde al Justo Costacion
que viene disputandola, si al recurrente o a la propia, y con tal objeto solicito certificacion
del reparto verificado en mil ochocientos cuarenta y dos, con las demas circunstancias que
expresa: terminada la lectura de referida solicitud y enterado el Municipio, se acordó
se expida la certificacion solicitada en cuanto al extremo del limite que en ella se exp
sa, no pudiendo expedirse en lo que respecta a la cesion del terreno que indica por no
haber tenido lugar en ningun tiempo. En intermision, el Regidor D. Francisco
Hernandez, y Hernandez, dijo: que se han dirigido varias personas de Madrid,
manifestandole que desearia hiciera presente en la primera sesion que cele
brara el Municipio, si este veria con gusto el que en esta localidad, se estableciese
se un colegio dirigido por los padres escolapios, para dedicarse unica y exclusiva
mente a la ensenanza gratuitamente para los hijos de la localidad, hasta obtener
el grado de Bachiller; deseando saber la contestacion con la brevedad posible.
El Ayuntamiento oyo con satisfaccion las indicaciones del Señor Hernandez, y
no tan solo el Municipio veria con gusto la creacion de referido colegio, sino tam
bien, todas sus habitantes, pudiendo asegurarse que hasta la Provincia entera,
y en su virtud por unanimidad se acordó: que oficialmente el Señor Presidente, se
dirija en nombre de la Corporacion a las personas que le designe el Señor Hernan
dez, ya la vez, (ya la vez) este Señor tambien, manifestandole lo que el Ayunta
miento antes ha expresado, y que a la vez, le da por ello anticipada gracias a que
reestablecer el colegio que tanto honrara, no tan solo a esta localidad, sino tam
bien a toda la Provincia, ya la vez, las grandes ventajas que le proporcionara en
la educacion de sus hijos. Fue habiendo otras asuntos de que tratar el Señor Presi
dente levanto la sesion, firmando con los concurrentes de que yo el Secretario certifico
y

H. Miguel Gavarrón

Manuel Perez Moreno

Miguel Martínez. Herando de la Pena

Fernando Ferrnandez

Eustaquio Ramirez y Julian Portol

José M. Guerrero y Centeno

Yosquin Perer

Diligencia. Lo el infrascripto Secretario acredito por la



presente, como no se ha celebrado sesion ordinaria en este dia por no haber habido asunto de que tratar. Y para que conste, de mandato del Señor Alcalde ponga la presente que visará el mismo e yo firmo en la fra a Treinta y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco —



Yto. P. no
M. Garcia de
Manuel Pizarro
Alrmo

Sesion extraordinaria

En la Ciudad de Huelva a primeros de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, a las once de la noche de su noche, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad en su Sala de Sesiones, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Miguel Garcia Mora; presentes los contribuyentes que al margen se designan, y que representan todas las clases por categoria, conforme a lo prevenido en la instrucion de Consumos, en su articulo ducentos diez, habiendo sido citados por medio de papeletas, que se han sido entregadas con la debida anticipacion, y en las mismas el objeto, que es, acordar el medio de hacer efectivo el cupo que ha correspondido a esta Ciudad del gravamen señalado a la sal, en el inmediato año economico de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis: el Señor Presidente declaró abierta la sesion. De mandato de referido Señor fue leida por el Secretario la circular del Señor Administrador de Propiedades e Impuestos de la Provincia, fecha veinte y siete de Mayo último, inserta en el Boletín de veinte y nueve del mismo, y tambien la Administración fecha primero de Abril, inserta en



el Boletín del cuator, cuyas disposiciones ordenan, se tengan presentes, y terminada la lectura, dicho Señor Presidente manifestó que está en el caso de acordar por todo el medio de hacer efectivas las mil trescientas noventa y ocho pesetas y setenta y cinco centimos, señaladas a esta dicha Ciudad como cupo correspondiente al gravamen señalado a la sal, sin salirse de los medios que autoriza para su exacción el artículo cuarto del proyecto de Ley sometido a las Cortes, el cual se inserta en la circular ya citada de veinte y siete de Mayo pasado, y que acorda de leerse. Habierta discusión, y habiéndose tomado la palabra varios Señores del Ayuntamiento, así como de los asociados, y por unanimidad fue desechado el derecho de la exclusiva en la venta de sal, así como el de ejercerlo directamente, ó por medio de arrendamiento, y por unanimidad también se acordó recaudar el dicho cupo de mil trescientas noventa y ocho pesetas y setenta y cinco centimos, sin exigir otro recargo, recaudándose a la entrada de la población los derechos que están designados; con lo que se dió por terminada la sesión firmando todos los concurrentes de que yo el

y Secretario certifico =

Miguel García

Meliton Saenz

Manuel Ferrer
Morano

Miguel Martínez

Yoaquin Peru

Estanquillo Ramirez

Julian Cortal

Diego Martín

José Ferrnandez

Florencio de la Pena

José Fernandez

Eduardo Fejeda

José Diaz

Martin Garcia

Juan I. de la Mata

Eduardo Parra

Juan Lima

Herminio Garcia

Tutorio Benito

Sebastian Gonzalez

Felix Sando

Andrés Quintana



Ocurrió En la Ciudad de Huelva á siete de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco siendo la hora de la noche de su mañana, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su Sala de Sesiones, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Miguel García Marr, leído y aprobada el acta anterior, se declaró abierta la de este día. Seguidamente se propuso por el Señor Presidente, la conveniencia de enviar al lugar donde aparece el foco de la enfermedad respectiva, un médico de esta localidad, á fin de que instruyéndose suficientemente de cuanto al respecto, pueda en su regreso traer conocimientos útiles en beneficio de la salud pública para el caso de que esta pueda ser amenazada en vista de las circunstancias actuales y noticias que empiezan á propagarse respecto á la aparición del Cólera morbo Asiático. Enterado el Ayuntamiento, y habiendo hecho varios señores uso de la palabra en corroboración á lo expuesto, por unanimidad se acordó: comisionar al Profesor médico de esta Ciudad Doctor Don José Gacena y Barrientas para que á nombre y por cuenta de este Municipio, efectue inmediatamente un viaje á la Capital y puntos circunvecinos de la Provincia de Valencia, con objeto de estudiar el sistema profiláctico del Doctor Ferrán, cerca y en unión de este eminente facultativo, inventor de la vacunación anti cólerica y de los demás notables médicos, así los que componen la Comisión Oficial enviada por el Gobierno, cuanto los que por delegación de otras Corporaciones, se encuentran en citados lugares estudiando la profilaxis del Cólera. A dicho fin, fue citado incontinenti mencionado facultativo á presencia de esta Corporación, ante la cual, notificado de su nombramiento, lo aceptó sin titubeos, dando de este modo firmeza de su amor á la ciencia que profesa, y al bien de la localidad, que le ha designado para tan importante y delicado cargo. No habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la Sesión, firmando con los concurrentes de que goza el Secretario certifico =

Miguel García Marr

Manuel Ferrer Moreno

Miguel Martínez Preside de la Sala

Esteban Ramírez

Joaquín Pérez Ferrnandez

Julian Portal

José María Guerrero Contador

Fruela Cuenca

Acuerdos En la Ciudad de Huelva a catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco
siendo la hora de las once de su mañana se reunió el Ayuntamiento Constitucional de
la misma bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Miguel García Fern; leído y
aprobada el acta anterior, se abrió la de este día. Dicho Señor Presidente
dijo: que ya les consta a la Municipalidad los trámites indicados verbalmente
en una ocasión que tenía noticia por varias cartas que había recibido, que los
padres escolapios deseaban establecer en esta localidad un Colegio de primera
y segunda enseñanza, y al efecto deseaban se les manifestara por la localidad
que con gusto se vería la creación de dicho establecimiento, lo cual así se verifi-
có, dirigiendo la exposición al General de dicha asociación, residente en la
Villa y Corte de Madrid, y en su vista se ha dirigido una comisión a esta Ciudad
de dos Padres Escolapios, los cuales se encuentran hospedados en la casa del Señor
Marqués de Gülcinarres. Como de llevarse a cabo el dicho pensamiento, son incal-
culables los beneficios que obtendría esta localidad, y notación también de que espe-
ran de la dicha localidad el que se hagan algunos sacrificios para llevar a ca-
bo el ya referido pensamiento, considera oportuno que una Comisión del Ayun-
tamiento, asociados de otra de padres de familia y vecinos, se pase a sus
carlos y ofrecer sus respetos, y a la vez poderse enterar del pensamiento
de expresada comisión de Escolapios, y en su día poner en conocimiento de la
Corporación, cuales pueden ser las exigencias para en su vista resolver,
y acordar lo que se crea conveniente: enterada la Municipalidad de
lo manifestado por el Señor Presidente, y considerando muy oportuna
las indicaciones que acaba de hacer, por unanimidad se acordó: nombrar
al dicho Señor Presidente y al Sr. Primer Teniente de Alcalde D. Melitón Serna
del Molino como individuos de la Corporación, para que en unión del Señor
Cura Sarruco Don Don Rodríguez y Madero, los padres de familia Don
Felipe Torre Solano y Don Don Jacio Gil y Gilva, y como vecinos Don
Manuel Alvarez, Don morro, y Don Casimiro Hernandez, y Hernandez,
salden a nombre de la Corporación, y le ofrezcan sus respetos, e inspiren
se sobre los proyectos que tengan para el establecimiento del Colegio ya dicho, y dan
docuenta en su día al Municipio de los mismos, este pueda resolver lo que crea más
acertado en favor de los intereses locales. Inhabiendo otro asunto de que tratar el
Señor Presidente levantó la sesión firmados con los concurrentes de que yo el Sr. Secretario

Miguel García Fern

Manuel Serna del Molino
Miguel Martínez





Francisco Ferrnandez

Eustaquio Barreras

Julian Portal

José M.º Guemeros
Contador

Joaquín Pérez

Antonio Cruz

Acuerdos En la Ciudad de la fra a veinte y uno de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo la hora de las once de su mañana, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su Sala de Sesiones, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Miguel García Vera; leída y aprobada el acta anterior; se declaró abierta la de este día. Seguidamente y por el Secretario di cuenta de la solicitud presentada por D. Manuel Pérez Barrasco, vecino de esta Ciudad y licenciado en la facultad de Filosofía y Letras, en la cual manifiesta que varios padres de familia de esta localidad, suscribieron un compromiso escolar con D. Francisco Colchero, que dirigió el Colegio de primera y segunda enseñanza durante el vicinio que va a terminar en treinta del presente mes, y el Ayuntamiento cedió gratuitamente las habitaciones del Salacio del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, que la Corporación trae en arriendo. Terminado dicho compromiso el Señor Colchero se ausenta de esta población, y el solicitante Pérez Barrasco desea continuar con referida enseñanza, solicita de la corporación, le conceda gratuitamente las habitaciones mismas que disfrutaba el Señor Colchero para la continuación de referido Colegio, obligándose a dar gratuitamente la segunda enseñanza a cuatro niños pobres, que el Ayuntamiento tenga a bien designar; y cuya solicitud suscriben manifiestan los señores padres de familia de la localidad. Enterado el Ayunta

imiento de expresada solicitud dijo: que teniendo en proyecto con los padres Escolapios el establecer en la localidad un colegio de primera y segunda enseñanza, lo cual tal vez, no pueda tener lugar para el proximo curso, y desea la Corporacion de proteger la ensenanza, y que esta no se interrumpa si por ahora no puede establecerse el colegio en proyecto, acuerdan: conceder al dicho Don Manuel Perez Carrasco, las habitaciones que la Corporacion crea necesarias para la continuacion de expresado colegio, con arreglo al personal o alumnos que asistan a las clases, disponiendo el Ayuntamiento de las cobranzas como crea oportuno, entendiendose que la concesion que se hace al Señor Carrasco, es con la condicion, que si en cualquiera epoca del mismo por el que se concede las habitaciones, se llegare a establecer el Colegio de primera y segunda enseñanza por los padres Escolapios, y se precisare el edificio donde ha de establecerse el antedicho Señor Carrasco, este sin protesta de ninguna clase, dejara inmediatamente libre y a sueldo el mismo, sin que tenga derecho a reclamar de la corporacion indemnizacion alguna por perjuicio que se le causen, acordando por ultimo que el referido Señor Carrasco, ha de obligarse a dar la segunda enseñanza a cuatro niños pobres de la localidad que la Corporacion Municipal le designe. Y no habiendo otra materia de que tratar, el Señor Presidente levanto la sesion firmando con los concurrentes de que yo el Secretario certifico:

Miguel Garcia Vera

Melchor Suarez

Miguel Martinez

R. Rubio

Florencia de la Torre

Julian Portal

Fernando Ferraz

José M. Gonzalez

Aniceto Cruz

Acuerdo En la Ciudad de Huelva a veinte y ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco siendo la hora de la noche de su mañana se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala de sesiones bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Miguel Garcia Vera; leida y aprobada el acta





anterior, se declaró Abierta la de este día. Seguidamente yo el Secretario di cuenta de la solicitud presentada por Juan Maquor, Sachon, en virtud de esta, en la que manifiesta que habiendo demandado a conciliación a su convecino Justo Castañon Gigante para que le deje libre ya su disposición, la tierra o vega que viene disfrutando al sitio de la Dehesa del Castellari, comprendida entre la toma del molino, que es o fue de Don Leopoldo Ramirez, y la Rivera de esta Ciudad, la cual pertenece a las sesenta y dos, treinta y tres y cuarenta y cuatro, y como contestara que era colono del Municipio, solicita que si fuese cierto lo expuesto por el Castañon, acuerde la Corporacion facilitarle certificación que acredite si es el expresado terreno, en que cabida, bajo que lindera y por que concepto corresponde al Municipio, como a firma el Castañon, por ser su colono, desde que época y por que precio o condiciones, a fin de poder dirigir sus reclamaciones contra quien corresponda. Entendido el Sr. Presidente dijo: que apareciendo de la anterior solicitud, más bien que esta, un interrogatorio que dirige al Municipio, por unanimidad acordó no haber lugar a lo que el Sachon solicita. Y no habiendo otra materia de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando con los concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Miguel Garcia San Meliton Saenz
 Manuel Rivero Miguel Matute
 Presidente de la Sesión H. Moreno
 Julian Portal José M. Guerrero
 Contador
 Arsenio Cruz

Lesion inaugural.

En la Ciudad de Badajoz a primero de Julio de mil ochocientos ochenta y tres.



ta y cinco, siendo la hora de las diez, de su mañana, se reunieron en la Sala de Sesiones los Señores del Ayuntamiento Constitucional de la misma, previa especial convocatoria y bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Miguel García Vera, y dicho Señor manifestó: que siendo hoy el día de los Suñinos por la Ley para dar posesión a los Concejales elegidos en su tiempo de los que les correspondió cesar, y estando todos presentes por haber sido reelegidos los mismos que componían parte del Ayuntamiento, a excepción del Señor D. Pedro Rubio de Vera y Obando que ha sido elegido en su lugar de D. Estanislao Miras Diaz, que falleció, se estaba en el caso de dar posesión a todos, y proceder a los nombramientos que la Ley determina. En el acto entregó el telegrama recibido en el día de ayer y que le fue dirigido por el Señor Gobernador Civil de la Provincia, el que leído por el Secretario del Municipio dice así: "Nombrado Alcalde Presidente del nuevo Ayuntamiento D. Miguel García Vera, comunicando al interesado para que mañana se presente a tomar posesión del cargo. Vraslado Real Orden sin por correo. Terminada la lectura y entrada de el Municipio acató la orden de dicho Señor Gobernador, que dando posesión en el cargo de Presidente del Municipio y continuó ocupando su Presidencia. Seguidamente referido Señor Presidente manifestó que estaba en el caso de proceder a la elección de primero y segundo teniente de Alcalde en la forma que determina el artículo cincuenta y cuatro y siguiente de la Ley Municipal que fueron leídos por el infrascrito Secretario, y estando preparada la urna y formada la lista por el orden de votos que obtuvieron, los concejales fueron llamados por un orden de postando en la urna las papeletas que entregaban y terminada la votación se procedió al escrutinio resultando con doce votos para primer teniente de Alcalde D. Melitón Irujo, del Molino y una papeleta en blanco y siendo el número total de trece, las cuales han tomado toda parte en la votación, resulta con mayoría absoluta el D. Melitón. Continuando en los mismos términos la votación para el segundo teniente de Alcalde, resultando D. Manuel Serez Moreno del escrutinio verificado también con doce votos y una papeleta en blanco. Proclamados por el Señor Presidente, fueron posesionados en el acto de sus respectivos cargos, el D. Melitón Irujo, del Molino como primer teniente de Alcalde y D. Manuel Serez Moreno como segundo, recibiendo las insignias de mano del Señor Presidente y ocupando sus lugares. Sin intermisión que leído el artículo cincuenta y seis de la





Ley Municipal vigente, y en su vista se procedió a la rotación de dos Concejales que con el nombre y carácter de Procuradores Sindicales que representan a la Corporación en todos los juicios que de ella sostener en defensa de sus intereses del Municipio, y censuren y revisen todas las cuentas y presupuestos locales, resultando por unanimidad elegidos los Señores Concejales D. Miguel Martínez Gomez, y D. Rosendo de la Peña y Subia, cuyos cargos fueron aceptados por dichos Señores y posesionados en el acto. También manifestando el Señor Presidente que sería conveniente nombrar dos regidores Sindicales interinos para las ausencias y enfermedades de los elegidos, y conforme el Municipio con lo antes manifestado, nombro a los Señores Concejales D. Francisco Hernandez, y Hernandez, y D. Pedro Subia de Vera y Obando. Últimamente fue leído por mí el Secretario el artículo cincuenta y siete de la Ley vigente Municipal y enterada la Corporación acordó: que las sesiones ordinarias, se celebren todos los domingos en la época de Verano a las diez de la mañana, y en las de invierno a las once. El Señor Presidente levanto la sesión firmando los concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Miguel Martínez Gomez
 Rosendo de la Peña
 Julian Portal
 Francisco Hernandez
 Pedro Subia
 Antonio Cruz

que en el día de hoy no se ha celebrado sesión ordinaria por no haber
reunido número suficiente de Concejales. Y para que conste de man-
dato del Señor Alcalde pongo la presente que vió el mismo e yo firmo
en Haza y Julio cinco de mil ochocientos ochenta y cinco =



1770
1771

M. Garcia Vera

Abogado

Sesión extraordinaria

En la Ciudad de Haza a once de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, sien-
do la hora de las once de su mañana, se reunió el Ayuntamiento Constitucional
de esta Ciudad en su Sala de Sesiones, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don
Miguel Garcia Vera, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, para lo cual
han sido citados con veinte y cuatro horas de anticipación por medio de papele-
tas, expresando el objeto, cual era el de la revisión del Presupuesto Municipal
para el ejercicio corriente, y habiendo número suficiente de Concejales, se declaró abierta la Sesión. Seguidamente de mandato del Señor Pre-
sidente, fue leída por mi el Secretario la Real orden de veinte y nueve
de Junio último, inserta en el Boletín del viernes tres del corriente,
en la que se ordena en su primera disposición que los Ayuntamientos pro-
cedan sin demora y en sesión extraordinaria a revisar sus presupuestos
ordinarios para el año económico actual, con las demás disposiciones que con-
tiene dicha Real Orden. También fue leída la orden del Señor Goberna-
dor fecha nueve del actual acompañada del ejemplar del presupuesto que
existía en dicho Gobierno para el ejercicio corriente, a fin de que se cum-
pla lo dispuesto en la Real Orden ya citada. Terminada su lectura y
enterados referidos Señores ya la vista el presupuesto ordinario para el
ejercicio corriente, y revisados con detención todos los gastos por capítulos
y lo mismo de ingresos, resulta que precisa hacer las modificaciones si-
guientes =

Capítulo 2.º

Policia de Seguridad.

Pesetas C.º

No habiendome podido encontrar serviciarios para la plaza de cua-
tro serenos y el de un cabo, por el haber que tenían designado de una
peseta veinte y cinco centimas, los dichos cuatro serenos y el cabo una
cincuenta, ha habido precision de aumentar veinte y cinco
centimas a cada uno, ascendiendo dicha subida en el ejer-
cicio actual a

456 25

Duma

456 25



Suma anterior

456 25

Capítulo 6.º

Obras Públicas

En el referido capítulo, precisa aumentar para este ejercicio once mil ciento cincuenta pesetas, a fin de subastar por ahora la cuarta parte de la construcción de la carretera vecinal desde esta Ciudad a la huerta del Alivicon entre Los Santos y Santa Marta en la cuesta de Castillejos, aprobada por el Gobierno de Provincia en 16 de Abril último, subvencionada en su mitad por la Diputación Provincial

11150 "

Total

11606 25

Resumen de Gastos

Por los que figuran en el Presupuesto aprobado para el presente año económico

56997 59

D. de los que precisan aumentarse

11606 25

Total

68603 84

Ingresos

De las cincuenta y seis mil seiscientos once pesetas y noventa y un centimos que figuran en el Presupuesto aprobado, precisa de ducir quinientas ochenta pesetas y treinta y ocho centimos que resultan en la relación número cuatro por arbitrio, cargandose el diez y ocho por ciento sobre Territorial e Industrial, habiendose reducido al diez y seis, segun lo dispuesto en la Ley vigente, y queda un líquido de

56031 53

Deficit

12172 31

Resultando un deficit de doce mil ciento setenta y dos pesetas y treinta y un centimos, y agotados todos los recursos legales para cubrir el que resultaba del Presupuesto aprobado, solo queda el del treinta por ciento sobre las especies de Consumos que resta, pues el setenta ya está verificado en virtud que la Ley autoriza el ciento por ciento; y siendo el cupo que a la fecha viene satisfaciendose por esta Ciudad de cuarenta mil seiscientas pesetas, el treinta por ciento de referida suma, asciende a doce mil ciento ochenta pesetas, con cuya suma queda cubierto el referido deficit, quedando un sobrante de veinte pesetas y noventa y un centimo para el que se suscribe. Por lo tanto el Ayuntamiento acordó: pro





poner a la Junta Municipal el dicho recargo para su aprobación acordando por último se pasó al Regidor Sindico para su revisión y censura, quedando certificación de este acuerdo en el momento ordinario de donde continuarán las diligencias necesarias. El Señor Presidente dio por terminada esta acta firmando con los concurrentes, de que yo el Secretario certifico-

Miguel Garcia Vera

Milton Lopez del Molino

Manuel Herrero Moreno

Miguel Martine

Pedro Rubio

Florencio de la Peña

Estanquero Rameros

Julian Portal

Diego Martin

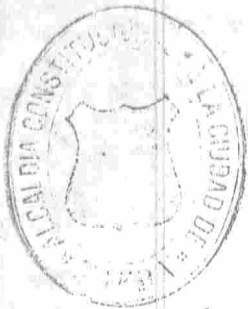
José M. Guerrero Contador

H J

Amelino Cruz

Acuerdo En la Ciudad de Badajoz a diez de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo la hora de las once de su mañana se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma, en su Sala de Sesiones bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Miguel Garcia Vera, con objeto de celebrar sesión ordinaria, leida y aprobada el acta anterior se declaró abierta la de este día. Sin intermisión el Señor Presidente dijo que el Señor D. Felipe Torre vecino de esta Ciudad, le habia manifestado que D. Francisco Bolchero, Director del Colegio de primera y segunda enseñanza que ha estado establecido en esta Ciudad por espacio de dos años escolares, le reclamaba, tanto a dicho Señor como a los demas padres de familia mil ciento veinte y cinco reales que se le adeudaban, como resto de los cuatro mil quinientos en que estaba subencionado en cada uno de los dichos años por el Ayuntamiento, segun la obligación que pactaron los referidos padres de familia y la comisión del Municipio, para educar a los hijos de aquellos y cuatro niños pobres que designara la Corporación, entre otros gastos, y cuya obligación le habia entregado a fin de que se concionara del referido contrato, la cual presentaba al Municipio para que fuese leida íntegramente por el infrascripto Secretario. Verificada dicha lectura y enterado el Municipio dijo que se





bien cierto, aparece de la obligación indicada, que la Corporación de esta dicha Ciudad se comprometió en referida obligación por conducto de la Comisión que nombra con tal objeto a pagar cuatro mil quinientos reales de subvención en cada año, tanto bien sea que lo pague con el único y exclusivo objeto de aplicar referida suma al pago del arrendamiento del local donde ha estado establecido el referido Colegio; mas habiéndose cerrado este en treinta de Junio último, marchando el Señor Coletero con su familia en primeros de Julio, según noticias para fijar su residencia en la villa de Almadén, el que también recuerda: que no ha lugar a pagar al referido Señor Coletero los mil quinientos reales y cinco suales que por conducto de los referidos padres de familia reclama por las razones antes dichas, y cuya suma no hubiera habido inconveniente en abonarle si hubiera con la suma de referida suma con el establecimiento abierto educando niños hasta el mes de Setiembre en que tuvo lugar el otorgamiento de expresada obligación. Peto seguidos el Señor Síndico manifiesta se estaba en el caso de dar sus respetivos nombres a los Señores Concejales, según el orden de esta orden y los que resulten en parados por orden de edad, y en caso de duda el que antes hubiere sido concejal, exceptuándose los elegidos, primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta, que ya están en su lugar; y teniendo a la vista los expedientes por el cual han sido elegidos, son los siguientes =

Regidor Primero = Don Esteban Navarro Guerrero
 Do. Segundo = " Julián Portal Heliz
 Do. Tercero = " Ricardo Negro y Páez
 Do. Cuarto = " Joaquín Pérez Longares
 Do. Quinto = " Diego Martín Domínguez
 Do. Sexto = " Jose María Guerrero Contador

También manifiesta referido Señor Síndico se estaba en el caso de nombrar las Comisiones en que ha de dividirse el Ayuntamiento con arreglo a la Ley, y los Señores que deban componer cada una. Después de discutido suficientemente, se acordó: que la primera Comisión, se denominará de obras, caminos y servidumbre pública, compuesta de tres individuos; la segunda constará también de tres individuos para presupuestos, arbitrios y cuentas; la tercera, de igual número de individuos, de policía urbana, rural y ganataria; y cuarta y última también de tres individuos de Instrucción pública y de Beneficencia. Leído por mí el Señor



torio el artículo sesenta de la Ley Municipal vigente, y enterado el Municipio, se procedió a la elección en votación secreta y por papeletas que se depositaron en la urna, y dichos los escrutados, dió el resultado siguiente = Para la primera Comisión = Don Manuel Pérez Moreno = Don Acacio de la Peña y Rubio y Don Eustaquio Ramirez Guerrero = Para la segunda = Don Meliton Saenz del Moral y Don Ricardo Muru y Lavin, y Don Diego Martin Domínguez = Para la tercera = Don Miguel Martínez Gomez = Don Pedro Rubio de Vera y Caballero y Don José María Guerrero Contador = Para la cuarta = Don Francisco Llerena y Hernandez = Don Julián Cortal Melin, y Don Joaquín Pérez Longares. El Señor Presidente dijo: que en uso de las facultades que le concede el artículo cincuenta y ocho de la Ley Municipal vigente, había confirmado el nombramiento de Alcalde de Barrio, para el primer distrito a D. Nicolás Sanchez Alonso; para el segundo distrito a D. Francisco Hernandez Alcalante; para el tercer distrito a D. Domingo Palma Sanchez; para el cuarto distrito a D. Alejandro Morillo Cortes; para el quinto distrito a D. Guillermo Cortés Castañón, y para el sexto distrito a D. Salustio Alguero Pérez; lo que pone en conocimiento de la Corporación, según termina el artículo cincuenta y nueve de la Ley citada: esta quedó enterada. Seguidamente y el Secretario de orden del Señor Presidente leyó el artículo cincuenta y seis de la Ley Municipal vigente, el cual ordena que la intersección estara a cargo del Contador; y donde no lo hubiere, en su defecto se ejercerá por un Regidor elegido por el Municipio. Dicho Señor Presidente manifestó: que no correspondiendo a esta localidad el nombrar Contador, por no ascender su presupuesto Municipal a cien mil pesetas, se está en el caso de proceder al nombramiento de un Señor Regidor que desempeñe el cargo de Interventor: enterado el Ayuntamiento y abierta discusión sobre el particular, por unanimidad fue elegido el concejal D. Ricardo Muru y Lavin, que venia desempeñando; el que hallándose presente aceptó el referido cargo. No habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión firmando con los concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Meliton Saenz
Manuel Ferrer Moreno
Miguel Martínez
Diego Martín
Joaquín Pérez Longares
Julián Cortal Melin
R. Muru
Eustaquio Ramirez
Pedro Rubio
Antonio de la Peña
Antonio Cruz





ta y cinco, siendo la hora de las once de su mañana, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma, en su Sala de Sesiones, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Miguel Garcia Vera; leída ya probada el acta anterior, se declaró abierta la de este día. El Señor Presidente hizo presente a la Municipalidad que los artículos sesenta y cuatro y sesenta y cinco de la Ley Municipal vigente disponen que los vecinos asociados para formar la Junta Municipal, sean en número igual al de los individuos del Ayuntamiento, debiendo en esta Ciudad constar de trece vocales, cada uno de los que paguen contribución territorial o industrial; que con arreglo al artículo sesenta y seis, su párrafo segundo de dicha Ley, deben formarse las secciones que se crean convenientes, y la lista de ellas publicarse antes de finalizar el mes primero del año económico, deviendo durante el termino de ocho días ser las reclamaciones de inclusión o exclusión que pudieran hacerse por los contribuyentes; teniendo presentes las excepciones determinadas en el párrafo segundo, artículo sesenta y cinco, y habiendo terminado el año económico por el que fueron elegidos los vocales de la Junta Municipal, se está en el caso de proceder a su renovación. Enterado el Ayuntamiento acordó que teniendo a la vista el cuaderno del repartimiento de la Contribución territorial y de las tasas de Subsidio Industrial y de Comercio, se forme lista general de todos los contribuyentes, que con arreglo a la Ley, reúnan las condiciones para ser vocales de la Junta de asociados, dividiéndose en seis secciones, tres por territorial y otras tres por Industrial, designándose tres vocales a la primera, y dos a cada una de las cinco restantes, que hacen el total de trece asociados que han de recaer a la suerte en el día que se señale, remitiendo en la tabla de ordenes, con termino de ocho días la lista de contribuyentes con designación de las secciones, para que puedan hacerse las reclamaciones de inclusión o exclusión; y por último que se forme el expediente oportuno con certificación de este particular y el de la lista o relación de los contribuyentes por secciones de la que se tirará copia autorizada por el Señor Alcalde, y que se fijara en la tabla de ordenes como esta de terminando. También manifestó el Señor Presidente, que ya consta al Municipio la invasión colérica que existe en la Ciudad de Don Benito en esta Provincia, si no es en la de Córdoba y Granada, que tanto contacto tienen dichas Poblaciones con esta dicha Ciudad, por lo que considera convenientemente la vigilancia sobre las personas y mercancías que procedan de dichos puntos, las cuales deberán ser fumigadas, y las personas reconocidas por los médicos titulares y suplentes, a fin de que si alguno resultare con síntomas sospechosos, cumpla con lo determinado en la disposición vigente sobre sanidad. Enterado el Municipio y acordado como se expone por el Señor Presidente por unanimidad



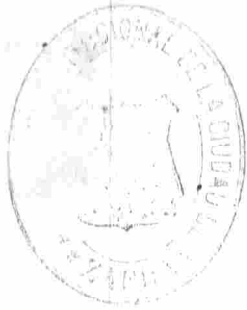


acuerdan: llevar a efecto lo manifestado por dicho Señor, ya cuyo fin se establecerá una caxta de buena condiciones para la fumigacion de las personas y de los pequeños bultos, que pueden traerse una de la propiedad de Juan José Jimenez, autorizando al Señor Presidente para que la adquiere; y las mercancías en gran escala se fumigarán en los vagones que las empresas destinan al efecto; y en el interin se establece referida caxta, que debe ser obra de muy poco tiempo, suspenderán la entrada de dichos bultos pequeños y personas; hasta llevar a efecto referida fumigacion. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente levanta la sesion firmando con los concurrentes de que yo el Secretario certifico=

D. Miguel Garcia Vera Altondo
 Manuel Pineda Miguel Mutiner
 Moreno
 Gustavio Ramirez Diego Martin
 José M. Guerrero Julian Portal R. Moreno
 Contador
 Pedro Rubio Rosendo de la Peña
 Amador Gomez

Acuerdos En la Ciudad de Badajoz a veinte y seis de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo la hora de las diez de su mañana, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Miguel Garcia Vera; leida y aprobada el acta anterior, se declaró abierta la de este día. El Ayuntamiento teniendo a la vista el madro municipal, repartimiento de la contribucion territorial, y la matricula del Censo Industrial, y conforme a lo ordenado desde el parrafo primero hasta el cuarto, artículo veinte y seis de la Ley Municipal vigente, procedió a la formacion de la relacion de los contribuyentes para la designacion en su día por sorteo de la Junta Municipal Asociada, practicando en estas operaciones se indican en los parrafos siguientes, segun más por menor consta del expediente formado





al efecto; acordando por último se publique inmediatamente el resultado de la formación de secciones a los efectos prevenidos en el artículo sesenta y siete de la Ley Municipal citada. Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión firmando con la concurrencia de que yo el Secretario certifico =

M. Miguel García Domínguez

Meliton León

Manuel Pérez Moreno

Miguel Martínez

Proenculo de la Peña

Pedro Rubio

Eustaquio Ramos

Julian Santal

Diego Martín

José M. Guerrero Cortés

Amado Cuervo

Acuerdos En la Ciudad de Huelva, a diez de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, siendo la hora de las once de su mañana, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala de sesiones, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Miguel García Domínguez; leída ya probada el acta anterior se declaró abierta la de este día. El Señor Presidente dijo: que según lo determinado por el Señor Gobernador de la Provincia en su circular de veinte y cinco de Junio último, los días del doce al trece del corriente se personará en esta localidad el ingeniero industrial Don Policarpo Lora, jefe del contrate de pesas y medidas de esta Provincia, a fin de hacer su visita anual de inspección y comprobación de instrumentos de pesar, pesas y medidas de uso decimal que usen en su tráfico y contra

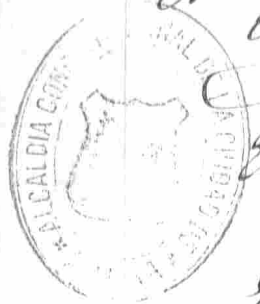


tes los industriales y particulares residentes en las pueblas pertenecientes a este partido Judicial. Entendido el Ayuntamiento y a la vista la circular referida, que fue leida por el infrascripto Secretario, por unanimidad se acordó: se haga público al vecindario para que no aleguen ignorancia, y en particular las obligaciones a su cargo referidas cosas y medidas; acordando por ultimo que si algunas faltasen a los Municipios de las que corresponde facilitar a los rematantes de poses y medidas se le faciliten a la mayor brevedad posible. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesion firmando con los concurrentes de que usó el Secretario certifico =

Miguel Garcia Don Meliton Saenz del Molino
 Manuel Perez Moreno Miguel Martine
 Eustaquio Ramirez Ponceda de la Pena
 Joaquin Perez M. Mauro J. Fernandez
 Pedro Nieto Diego Martin y Julian Portal
 Jacinto Guerrero y Contreras

Acuerdos En la Ciudad de Huelva a nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco siendo la hora de las once de su mañana, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad en su Sala de Sesiones bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Miguel Garcia Pera; leida y aprobada el acta anterior se declaró abierta la de este día. El Ayuntamiento se ocupó en la rectificación del alcabalamiento para el recem plaza del ejército, y que ha de tener lugar en el presente mes y el inmediato con arreglo a la nueva Ley de Alcabalamiento, segun mas por menor consta del expediente formado al efecto. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesion firmando con los concurrentes de que usó el Secretario certifico =

Miguel Garcia Don Meliton Saenz del Molino



Manuel Moron
Morano

Miguel Martínez

Eustaquio Ramirez

Procurador de la Junta

Yoaquin Perez

H. M. Juan - Fernandez

Diego Martín

Pedro Rubio

Julian Pontal

op. de D. Lucrecio Pontal

Am. de C. C. C.

Sesion extraordinaria

En la Ciudad de Badajoz a diez de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el Ayuntamiento en sesion extraordinaria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Miguel Garcia Vera, habiendo precedido la citacion por sus boletas como previene la Ley con el objeto de verificar el sorteo de los individuos asociados que han de componer la Junta Municipal en el presente año económico, y previas las anunciaciones y bandos que se han publicado con la debida anticipacion, el Señor Presidente declaró abierta la sesion. Heto seguido el referido Señor Presidente se iba a proceder al sorteo de los trece vocales entre los contribuyentes que figuran en la lista general que está por ahora del expediente formado al efecto, y dividida en seis secciones y a las que correspondan en suerte, como vendran la Junta Municipal en el dicho presente año económico. Seguidamente fueron introducidas en un globo las bolas con las nombres de los contribuyentes de la primera seccion de las seis en que está dividida dicha lista, y verificado el indicado sorteo a puerta abierta con las demás formalidades que previene la Ley Municipal, y continuando el mismo de las demás secciones, una a una salieron elegidos los contribuyentes en la forma siguiente:

Seccion primera, Veritorial
D. Guillermo Nicolson y Leon,
" Salvador Silva Escudero "
" Juan Noida Solo

Seccion segunda, Veritorial
D. Tomas Garcia Torrego "
" Cruidido Gomez Morales



Sección tercera, Territorial

D. Basilio Hernandez, Síndico.
D. Basilio Pisco García

Sección cuarta, Industrial

D. Helio Delgado Lambraño
Manuel Torres Romero

Sección quinta, Industrial

D. Lucas Sanchez Barbajal
D. Helio Anaya, Redactor

Sección sexta, Industrial

D. Vicente Leon Hernandez
D. Genaro Broche Suelchini

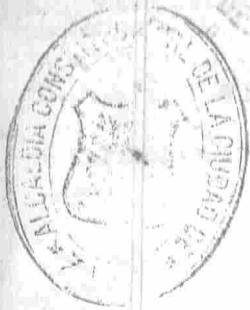
Terminado el sorteo que se ha hecho con la mayor solemnidad, el Ayuntamiento mandó se exponga al público en la tabla de órdenes los nombres de los contribuyentes que por sorteo les ha correspondido formar la Junta de asociados en el ya mencionado caso presente por el término de ocho días, admitiéndose las reclamaciones que puedan hacerse, y pasado dicho término sin que las hubiere habido, se les dará posesión de sus cargos colocándose certificación de esta acta en el expediente de su referencia. Hago saber a todos los señores de que yo el Secretario certifico =

Miguel García de Arce Meliton Lopez del Olbaleiro
Manuel Perra Miguel Martín
Mereno Francisco del Rio
Eustaquio Ramirez H. Manuel Fran. Fernandez
Joaquin Soro Pedro Rubio
Diego Martin Julian Portal
José Gueneroy Anuberto Encinas
Cantado

Acuerdos En la Ciudad de la fra a diez y siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco siendo la hora de las nueve de su mañana, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala de sesiones bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Miguel Garcia Vera; leído ya por cada el acta anterior, se declaró abierta la de este día. Dicho Señor Presidente manifestó que es urgente hacer la ampliación del cementerio, agregándole el terreno adquirido, y cuya obra podrá ser de menor costo al Municipio, si se invierten a la vez las que se han hecho y se hacen en las tuberías subterráneas segun el plan forma



N. 0.758.956



da, anticipando su costo, con los cuales pueden sufragarse por el Ayuntamiento los primeros gastos, por la carencia de fondos. Enterados dichos Señores de la Corporacion, acordaron hacer la agregacion del terreno adquirido, al Cementerio, haciéndose antes la invitacion indicada; encargando al Señor Presidente y Comision de obras publicas para llevarlo a efecto. Y por último se ocupó en la continuacion de la rectificacion del alistamiento, oyendo y decidiendo cuantas reclamaciones se hicieron; segun mas por menor consta del expediente formado al efecto. Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Señor Presidente levanto la sesion firmando con los concurrentes de que yo el Secretario certifico=

<i>J. A. G. Garcia</i>	<i>Melchor Garcia del Villar</i>
<i>Manuel Perez Moreno</i>	<i>Miguel Martinez</i>
<i>Eustaquio Ramirez</i>	<i>Procurador de la Sala</i>
<i>Joaquin Perez</i>	<i>H. Juan Fernandez</i>
<i>Julian Portal</i>	<i>Pedro Rubio</i>
<i>José M. Guerrero</i>	<i>Amador Cuevas</i>

Acuerdos En la Ciudad de Huelva a veinte y tres de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco siendo la hora de las nueve de su mañana, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad en su Sala de Sesiones, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Garcia Vera, leida y aprobada el acta anterior, se declaro abierta la de este dia. El Ayuntamiento se ocupó en la declaracion de... para el cumplimiento del año actual, oyendo y de...



...ciendo cuantas reclamaciones se presentaron, segun toda mas
por menor consta del expediente formado al efecto. Y no habien
de otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la se
sion firmando con los concurrentes de que yo el Secretario certifi

Miguel Garcia Vera Meliton Saenz del Molino
Manuel Perez Moreno Miguel Martinez
Eustaquio Ramirez Proceso de la Pena
Joaquin Perez H. Moreno Fernando
Diego Martin Pedro Rubio Julian Portal
Joaquín Guerrero y Contador Andrés Cuevas

Omnibus En la Ciudad de Badajoz a treinta de Agosto de mil ochocientos
ochenta y cinco, siendo la hora de las nueve de su mañana se reunió
el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala de Sesiones bajo la
Presidencia del Señor Alcalde Don Miguel Garcia Vera, leida y aprobada
la acta anterior se declaró abierta la Sesión de día. El Ayuntamiento se con
puso en decidir los incidentes pendientes sobre la Declaracion de soldado para
el reemplazo del año actual, segun mas por menor consta del expediente
formado al efecto. Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Señor Pri
sidente levantó la sesion, firmando con los concurrentes de que yo el Secre
tario certifico =

Miguel Garcia Vera Meliton Saenz del Molino
Manuel Perez Moreno Miguel Martinez
Eustaquio Ramirez Proceso de la Pena Joaquin Perez
H. Moreno Pedro Rubio Julian Portal
Andrés Cuevas

Resion Extraordinaria

En la Ciudad de Badajoz a primero de Setiembre de mil ochocientos





veinte y cinco, siendo la hora de las once de su mañana, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Miguel García Vera, habiendo precedido la citación por papelitas con veinte y cuatro horas de anticipación como previene la Ley, con objeto de nombrar Administrador Subalterno de Estancadas interino, por haber renunciado el nombrado D. Julian Duque. El Señor Presidente declaró abierta la sesión. De mandato de dicho Señor fue leída por mi el Secretario la comunicación dirigida por el referido Señor Duque, manifestando que con fecha veinte y uno de Setiembre del año último, fue nombrado por el Ayuntamiento Administrativo interino de Santa Estancadas de esta dicha Ciudad, y con el mismo carácter fue nombrado en diez y nueve de Diciembre de referido año por la Dirección General, mas no consiguiendo continuar desempeñando el referido cargo, renunciaba el mismo quedando reconocido al Ayuntamiento por la confianza que le había merecido. Enterado el Ayuntamiento de referida comunicación, por unanimidad nombro bajo su responsabilidad mancomunada a D. Antonio Orriola García, vecino de esta Ciudad, por merecer la confianza del Municipio. En el acto manifestó el Concejal D. Francisco Hernandez y Hernandez, que sin embargo de ser responsable mancomunadamente el Municipio del desempeño del cargo para que ha sido nombrado el D. Antonio Orriola García, se constituye primer principal, comprometiéndose a satisfacer cualquiera responsabilidad que pudiera tener el Orriola en el desempeño del cargo indicado, estando pronto a otorgar la correspondiente escritura de fianza personal para garantía del Municipio. Concurrido ante el Ayuntamiento por disposición del Presidente el antedicho D. Antonio Orriola García, enterado del nombramiento que ha recaído en su favor de Administrador interino de Estancadas, fue aceptado por el mismo, dando gracias a la Municipalidad por la confianza que se le dispensaba, acordándose por último ^{que} al actual Subalterno se le comunicara del nombramiento del Señor Orriola, y que desde luego se le permitiera la entrega de la Administración a presencia del Señor Alcalde y Secretario con asistencia del entrante y saliente, formando el correspondiente inventario de los efectos, caudales, papeles y demás que exista perteneciente a la Hacienda, levantando la correspondiente acta duplicada, remitiendo una a la Administración de Hacienda, y otra en guarda de copia certificada de este acuerdo. Con



lo que se dio por terminado el acto firmando con los concurrentes de que
yo el Secretario certifico - Entre lineas - que - vale -



D. Miguel Garcia Vera Meliton Saenz del Molino

Manuel Perez Moreno Manuel Martinez

Eustaquio Romeros Fernando de la Cruz

Joaquin Perez D. Manuel Izquierdo Fernando de

Diego Martin Julian Portal Joaquin Guerrero

Pedro Rubio Contador

Acuerdos En la Ciudad de Badajoz a seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo la hora de las once de su mañana se reunió el Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad en su Sala de Sesiones, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Miguel Garcia Vera; leida y aprobada el acta anterior, se declaró abierta la de este día. Seguidamente yo el Secretario di cuenta de las solicitudes presentadas por los Señores Don Meliton Saenz del Molino, primer teniente de Alcalde, Don Manuel Perez Moreno, segundo teniente de Alcalde, D. Fernando de la Cruz Rubio, D. Francisco Hernandez y Hernandez, Regidores Jueces Suplentes, Don Pedro Rubio de Vera, Chirudo, y Don Joaquin Perez Longaras, Concejales, los cuales manifiestan tener excusas legales para no continuar desempeñando sus cargos, encontrandose enfermos, por lo que solicitan se les exima de los mismos. Terminada la lectura de las solicitudes antes dichas, el Señor Presidente dijo: Que el Municipio puede aceptar las excusas propuestas, si las considera justas y legitimas, conforme a lo dispuesto en el articulo cuarenta y tres de la Ley Municipal vigente. Entera de los Señores del Municipio y constandole la imposibilidad fisica, que tienen los solicitantes para continuar formando parte del Municipio, por una unanimidad acuerdan admitir las dichas excusas, dejando de pertenecer a la Municipalidad, y por lo tanto relevados del cargo de Primer teniente de Alcalde D. Meliton Saenz del Molino, de segundo teniente, D. Manuel Perez Moreno, y de Regidores Jueces Suplentes, D. Fernando de la Cruz Rubio, D. Francisco Hernandez,





Hernandez, D. Pedro Rubio de Vera y Miranda, y D. Joaquin Cerro Longares; acordando por último, se le convocó a los interesados y al Señor Gobernador Civil de la Provincia para los efectos consiguientes. Seguidamente, se mandó al Señor Presidente fue leído por el Secretario la circular del Señor Gobernador Civil de la Provincia sobre quintas, fecha primero del corriente, por la que ordena ha propuesto a la Comisión Provincial, los días que cada partido judicial ha de comparecer ante expresada Comisión para el juicio de exenciones, señalando a este para el día veinte del corriente, debiendo presentar el Comisionado que se elija todos los documentos de que trata la circular referida y en la Secretaría de la Diputación el día diez y nueve del actual antes de ponerse el sol. Levantó el Ayuntamiento, nombró como tal Comisionado al auxiliar de la Secretaría del Municipio Don Juan Suerto con la gratificación de cien pesetas al que se serán entregados también los fondos necesarios para socorrer las moras que van a la Capital; y por último se serán entregados todos los documentos que se previenen en la circular antes dicha, citándose los moros que han de concurrir a la Capital, a fin de que estén preparados para emprender la marcha el día diez y ocho del corriente mes. Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión firmando con los concurrentes de que yo el Secretario certifico=

Eustaquio Ramirez

M. Man

Diego Martín

Julian Pontal

José M. Guenora
Contador

Arcebr

Decreto Extraordinario En la Ciudad de La Plata a once
de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco siendo la hora
de las once de su mañana, se reunió el Ayuntamiento Constitucional
y el de la misma en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Se-
ñor Alcalde Don Miguel García Vera, habiendo precedido la citación
por papeletas con veinte y cuatro horas de anticipación, con el fin de
acordar si ha de celebrarse o no la feria de San Miguel el día vein-
te y nueve del corriente. El Señor Presidente declaró abierta la
sesión. Seguidamente dicho Señor manifestó que en vista de la inva-
sion colérica que existe en la Ciudad de Don Benito, si no tambien en
muchas de las principales capitales de la Península y sus pueblos inme-
diatos, concurren muchos de sus habitantes a la feria de San Miguel que
hien celebrandose de tiempo inmemorial desde el veinte y nueve del
corriente al seis de Octubre inmediato; y como pudiera ocurrir que con
tal motivo se desarrollase en esta Ciudad la epidemia colérica, creyó
oportuno reunir la Junta local de Sanidad, como lo ha verificado, a fin
de consultar con la misma, si con motivo de celebrarse la feria en la día
de costumbre, podía desarrollarse la ya indicada epidemia, y todo por una
misma opinión, que era muy seguro el desarrollo del indicado padec-
imiento, por la concurrencia que es público asiste de los puntos infes-
tados, por lo que opinaban debía aconsejar a la Municipalidad la sus-
pension de indicada feria, aplazandola para fines de Octubre, si las
circunstancias sanitarias entonces lo permitieran. Entendidos
el Ayuntamiento y conformes con el consejo de la Junta de Sani-
dad, que lo creían sumamente prudente, acordaron: la sus-
pension de la indicada feria, la cual se aplaza para la
día veinte y nueve de Octubre proximo al primero de
Noviembre, siguiente, si las circunstancias sanitarias
lo permitieran, a cuyo fin volverá a consultarse
con la expresada Junta, y para en el caso de existir
las mismas causas, y opinaran por el desarrollo de
la enfermedad, suprimirla definitivamente; acordando
por ultimo se anuncie así por medio de impresos
a todos los pueblos de la Provincia, los de las capita-
les infestadas, pueblos inmediatos, y por ultimo en
el Ayuntamiento y la Correspondencia de



España, a fin de que llegue a conocimiento de los que acostumbraron
a concurrir a la feria indicada. El Señor Presidente levantó
la sesión firmando con los concurrentes que yo el Secretario cer-
tifico =

Miguel García Vera

Eustaquio Barreras

Julian Cortal

Miguel Martínez

M. Moreno

Diego Martín

Acuerdos En la Ciudad de Huelva a trece de Setiembre de mil ochocientos ochenta
y cinco, siendo la hora de la noche de su mañana se reunió el Ayuntamiento
Constitucional de la misma en su sala de sesiones bajo la Presidencia del Señor
Alcalde D. Miguel García Vera: leída y aprobada el acta anterior, se de-
claró abierta la de este día. Seguidamente yo el Secretario di cuenta de
la solicitud presentada por D. Pedro Rubio de Vera Abando, vecino de la
misma, por la cual desea adquirir en propiedad un pedazo de terreno que
constituye un callejón que en la actualidad se encuentra inutilizado por
haberlo atravesado por diferentes puntos la vía férrea de Mérida a Se-
villa, el cual linda con terrenos de su propiedad en las Fuentescillas, y lin-
dero con el dicho antiguo callejón que se denominaba Pozo del Cura, y ente-
rado el Ayuntamiento acordó: que la referida instancia pase a la comi-
sión de obras, caminos y servidumbres públicas, para que se sirva infor-
mar lo que crea conveniente. Tambien yo el dicho Secretario di cuenta
de la solicitud presentada por D. Manuel Pérez Moreno vecino de la
misma, manifestando que es dueño por título legítimo de una huerta,
llamada Pozo de la Nieve, la cual ha creado y fomentado desde la ad-
quisición de la finca que lleva dicho nombre, y en la que esta enclava-
da dicha huerta, y como nueva, es la razón de no tener señalado puen-
to en la Plaza de la Libertad como todas las huertas del término
lo tienen, para expender las legumbres, por lo que, pedía a la
Comisión, el señale puesto en referida plaza para el fin in-



Hecho. A la vista el expediente de señalamiento de sitios para las
puertas del término, y resultando de aquel el estar desocupada el
número dos de la Pórtia de la Cabria Vieja, que fue de la propiedad de
la Señora viuda de D. Pedro Hernandez, cuyo puesto da su frente a la
puerta de D. Manuel Rodriguez, y Rodriguez, del comercio de es-
ta, y en virtud a que dicha puerta no está en uso, el Ayuntamiento
lo acordó de señalar como designaba el referido puesto, para la tier-
ra del Soro de la Dieve, propia del Señor, sin perjuicio de reser-
varse el derecho que tenga el dueño actual al puesto antes indi-
cado. Disponiendo por último que se hagan las oportunas anota-
ciones en el expediente de su referencia. Del mismo modo se cuen-
ta de la solicitud presentada por Juan Marquez Sachon, también
de esta vecindad, pidiendo se le facilite a continuación de la misma
certificación que acredite si los propietarios de esta Ciudad tienen alguna
tierra en la Dehesa del Castellar, en el Catron segundo al sitio de la Al-
manzana, pertenecientes a las suertes número treinta y dos, treinta,
y treinta y cuatro de expresado padron, o limitrofe al mismo,
y como afirmativo, la cabida de indicada tierra o negativo en su ca-
so. Considerado el Ayuntamiento y considerando que es pertinente
la anterior solicitud, acuerdan: no ha lugar a la solicitada por el
Sachon; acordando por último, se le facilite certificación de es-
te acuerdo si lo solicitare. Y por último acuerdo la Alcaldía
que mediante haber dimitiese por imposibilidad física los señores
primero y segundo tenientes de Alcalde, lo cual es acordó el Ayunta-
miento en sesión del día seis, y en el siete se dió conocimiento al Señor
Gobernador Civil de la Provincia, se encargue interinamente el Re-
gidor primero D. Estaquio Ramirez de la primera benencia, y de la
otra el Regidor segundo D. Julian Portal. Y no habiendo otras asuntos
de que tratar, el Señor Presidente levanta la sesión firmando con los concu-
rrentes de que yo el Secretario certifico =

Miguel Martin

Estaquio Ramirez
Miguel Martin
Diego Martin

Julian Portal

A. M. M.





Acuerdos En la Ciudad de Huelva á veinte de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo la hora de las once de su mañana, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala de sesiones bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Miguel García Vera; leída y aprobada el acta anterior, se declaró abierta la de este día. El Señor Presidente manifestó en uso de las facultades que la Ley Municipal le confiere, había destituido al cabo de señas Manuel Nolas por los abusos cometidos en el desempeño de su cargo, y habiendo nombrado en su lugar al sereno Feliciano Moreno, y para cubrir la vacante que resulta á Eduardo Garcia, vecino de esta. Y por último manifestó referido Señor Presidente que D. Rafael Gutiérrez, y D. Enrique Navero Acuña le cercador linderos con la carretera que se dirige á la vía férrea, piden para evitar los daños que puedan causarles, construir una pared á su costa, sin que en nada perjudique á dicha carretera, obligándose el primero á cegar en el más breve tiempo posible el ojo de su finca, la cual linda por este con la vía férrea de Mérida á Sevilla, Oeste, con carretera de Huelva á la Estación, Norte, tierras de D. Constante Gómez, y Sur terreno de la Estación, y el D. Enrique Navero, que linda, Norte, con tierra de D.ª Bristina Jaén, Sur D. Constante Gómez, y D. Miguel García Gortía, Este con el mismo D. Constante y Poniente con la misma. Enterado el Ayuntamiento de jero: que es conveniente el que se separaran los ojos que solicitan entrar en su propiedad, el Gutiérrez, y Navero pues estos en los tiempos de lluvias se llenan de agua y vienen á ser un foco de infección, y en su virtud acuerdan: conceder á los antedichos D. Rafael Gutiérrez, y D. Enrique Navero la construcción de la pared que solicitan, sin

que en nada perjudiquen á la carretera, con la precia condicion que en el termino de dos años han de quedar cegados los dichos ojos, perfectamente y á nivel de sus frentes, y en otro caso, lo llevara á efecto el Ayuntamiento á costa de los mismos. Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Señor Excmo. levantó la sesion firmando con los concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Miguel Garcia Don

Eustaquio Ramirez

Julian Sotal

Miguel Montaner

M. M. M.

Diego Martin

J

Acuerdos En la Cuidad de Badajoz á veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos y cinco, siendo la hora de la noche de una y una, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su Sala de sesiones bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Miguel Garcia, era; leyó y aprobada el acta anterior, y declaróierta la de este día. Segundo, mente yo el Secretario leí en alta de la circular del Señor Excmo. Duque de la Torre, de la fecha diez y siete del corriente, inserta en el Boletín de Badajoz, y en el mismo, por la cual se ordena la reunion inmediata de la terna que ha de formar el Ayuntamiento, para el nombramiento de los individuos que han de componer la Junta local de Instruccion publica en los terminos que preceden la dicha circular. Tercero, el Ayuntamiento, y teniendo el mismo á la vista lo antecedente que estubo acordado, y en su virtud procedieron á la formación de la terna, del modo siguiente =

Juan Barrocos

Doctor D. Don Rodriguez y Matara, vecino de esta Ciudad, parroquia de Santa Maria Vandalaria.

DIPUTACION DE BADAJOZ

Primera Terna

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Don Fernando y Hernandez,

Don Manuel María Buiaco Harallo

Don Juan Loida Solo

Segunda Terna

Don Francisco Garcia de la Mata

u. Emiliano Suarez Blanco

u. Gregorio Fernandez Garcia

Tercera Terna

Don Esteban Garcia Perez

u. Manuel Rodriguez y Rodriguez

u. Cayetano Lota y Mancera

En su ultimo acuerdo el Ayuntamiento se sigue con
placidez de la terna anterior; la que autorizada por el Señor Pro-
curador, se remitirá al Señor Gobernador Civil de esta Provincia, á
los efectos oportunos. A lo continuo con presencia de la mesa con-
stituida para el presente, se acuerda, con el objeto de examinar el espe-
cial de que trata el artículo de Decretos de la contribucion de inmue-
bles de la Real Audiencia de Badajoz, de la contribucion de inmue-
bles de la Real Audiencia de Sevilla, en virtud de lo dispuesto en el artícu-
lo treinta y uno de la Exposición de 1801 de. 1.º de la Real Audiencia, y en con-
secuencia de la Real Audiencia de la Real Audiencia de Sevilla, con arreglo al
artículo treinta y seis de la misma. Para lo cual sobre este particular
por el Señor Procurador y mesado de manifestar el expediente y relaciones
relativas con el referido artículo de referencia, el Ayuntamiento y mes-
ada de la Real Audiencia de Sevilla, se procedió de una manera escrupulosa á
examinar las diligencias que constan en el primer de dichos docu-
mentos, para el efecto de las partidas que resultan satisfactorias, y con pro-
bada con los antecedentes que suministran los datos de la exposición, cuya que-
rencia se ha remitido con todos los datos de uno de los individuos
de la Real Audiencia de Sevilla en las sucesivas relaciones, y re-
sultado que no existe partida alguna en descon-
fianza de que tratan en primera, segunda, y
tercera de la Real Audiencia de Sevilla de la Exposi-
ción, y que se han guardado en el procedimiento
de los términos de la Real Audiencia, la for-
mación por una comisión acordada
para verificar los contribuyentes de ambos en



esta forma
 Partidas incobrables que se declaran fallidas con arreglo al artículo
 treinta y cuatro de la Instrucción

Número Orden	Nombres de los Contribuyentes	Vecindad	Cuenta repartida		Cantidades que se declararon fallidas		Causas que motivan la declaración de partidas fallidas
			Plas	℞	Plas	℞	
753	D. Francisco Navas	H. de la	11	25	11	25	Por carecer de
309	" " Simon Gonzalez	" " " "	7	50	7	50	bienes
754	" " Teresa Perez Martinez	" " " "	15	00	15	00	" "
111	" " Francisco Pelchero	" " " "	7	50	7	50	" "
240	" " Julian Tallero	" " " "	15	00	15	00	" "

En su consecuencia, y con arreglo al número cuarto del artículo treinta y seis, la Corporación acuerda que se libre y exponga al público por término de cinco días la lista de las partidas fallidas anteriormente declaradas, y que transcurrido dicho plazo y confirmada o modificada la clasificación hecha por medio de un acuerdo, se libre y entregue al Comisionado de dicho ayuntamiento de los contribuyentes empadronados, para que se calcule e incorpore las por carecer de bienes. Si en mas asuntos que tratar se le usate la sesión, y mandando concurren al efecto que ya se ha verificado.

Miguel Garcia Vera

Eustaquio Ramirez

Julian Partal

Miguel Martinez

Diego Martin

H. Moreno

H. J.

Acuerdos En la Ciudad de H. de la a cuatro de octubre de mil novecientos y ochenta y cinco siendo la hora de las once de una mañana se reunió el Ayuntamiento constitucional de la misma en su Sala de sesiones bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Miguel Garcia Vera, leída y aprobada el acta anterior se declaró abierta la de este día; por lo que se le dio curso a las propuestas que se hicieron en el día veinte y siete de Setiembre pasado, y por el Secretario, y el Presidente ejecutivo por el cual aparece, que





durante los cinco días que preceden la instrucción, en que ha estado al público la lista de clasificación de los contribuyentes Señores y que se han declarado fallidos, y no habiendo habido reclamaciones algunas en contra de la misma, según aparece de la certificación hecha tres del corriente, con objeto de confirmar o modificar la clasificación hecha en la sesión anterior, y enterados dichos Señores por una unanimidad acuerdan: confirmar como confirmaban lo determinado el veinte y siete del pasado, sin que se le ocurra hacer modificación alguna: lo mismo por último se entregue el expediente al Comisionado ejecutor previo el oportuno resguardo. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión firmando con los concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Miguel García

Julian Portas

M. Moreno

Eustaquio Rarrico

Miguel Martínez

Diego Martín

H. J.





[Faint handwritten mark]



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE BADAJOZ.

SECRETARÍA.

Sección

2^a

Negociado

Ayunt.

Número

574

Peribando sus va-
cantes por excusas pre-
sentadas ante el ayun-
tamiento por Don Me-
litan Saenz del Molino,
D. Manuel Perera
Moreno, D. Rosendo
de la Peña y Rubio,
Francisco Fernandez y
Fernandez, D. Pedro
Rubio de Vera Oban-
do y D. Joaquin Pe-
rez Longares, excusas
que ha considerado le-
gales la Corporacion
con mas otro produci-
da por el falleci-
miento de de D. Jose
Maria Guerrero, he acor-
dado en el dia de hoy
en uso de las atribucio-
nes que me confiere el
art. 46 de la ley municipi-



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

pal, cubrir dichas
causas nombrando
cejales interinos a
Enrique Jimenez de
D. Julian Guerra et
rez, D. Rafael Gu
rez Felix, D. Manu
Puentes Clavero, D.
Bernabe Hidalgo
D. Gabriel Gallardo
D. Carlos Ramirez
Lobato, que han
tenecido a la Confe
racion en años anter
res por eleccion pop
lar segun relacion
remetida por esa
caldia en su virre
sitara N. a sesion
extraordinaria in
diatamente de recib
esta, para dar pr
sion a los conceja
nombrados proced



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

do en el acto al
nombroamiento de
cargos con arreglo
á lo que previene
el art. 13 y si-
guientes de la ley
excepto el de Presi-
dente que correspon-
de á la Superiori-
dad, haciéndose
cargo de la juris-
diction interior se
nombra el Alcalde,
el primer Tenien-
te y dando conoci-
miento á este Go-
bierno de quedar
cumplimentado
cuanto se dispone
en esta comunica-
cion.

D. D.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

garde à V. un
chos años. Baad
jou 17 de Di
ciembre del 1885.

Alvaro de Mont

Alvaro de Mont
DIPUTACION DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





tere inmediatamente a los Señores del Ayuntamiento
y tambien a los que espere la orden superior anterior
para dar siete de la noche de este dia a las Salas de sesion
habilitadas para el debido cumplimiento a la or-
den referida. Alcaldia Constitucional de Huelva a
catorce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y
cinco =

Delig^a Lo del infrascrito Sr. secretario por la presente como acto de
quido se extendieron las oportunas papelitas de citacion para
los Sres de que se hace merito en el auto anterior *de y certifica*

sesion extraordinaria

En la Ciudad de Huelva a catorce de Diciembre
de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo hora de
siete de la noche, se sesionó el Ayuntamiento Consti-
tucional de la misma en su Sala de sesiones habilita-
da, bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero occi-
dental D. Rustaquio Ramirez, buenora en sesion extraor-
dinaria con objeto de dar posesion a los Concejales nom-
brados por el Sr. Gobernador Civil de la provincia con
el caracter de interinos en cumplimiento de las leis que ha-
bran presentado sus censas legales y embiar las vacan-
tes que resultan. Esto segun lo el Sr. Presidente de la
Caida por el infrascrito Secretario ha estado

orden del Sr. Gobernador fecha doce del corriente, y ter-
minada su lectura quedo unida por cabera de este
acta; habiendo asistido al portero que se hallaban en
el local los señores concejales interiores nombrados
D. Enrique Jimenez Lora, D. Julian Guerra Alvarez,
D. Praxedis Gutierrez, Sr. D. Manuel Orente Blanco, D. Ben-
nabe Hidalgo, D. Gabriel Gallardo Diaz y D. Carlos Ramir-
ez Covato, subió a recibilos el Sr. Presidente, y juntamente el
Alcalde interior D. Ricardo Muro, y parando a la sala de
sesiones, el Sr. presidente les dio posesion a los ante dichos
concejales, ocupando cada cual su lugar. Sin intermisi-
on y cumpliendo con lo determinado por el apreciado
Sr. Gobernador se procedió al nombramiento de cargos
conforme a lo prevenido en el artículo cincuenta y tres
siguientes de la Ley, excepto el de presidente por haber
que esperaba dicho Sr. Gobernador. Sin levantar mano
se procedió a los esperados nombramientos resultando por
mayoria absoluta para pacines juntamente de Alcalde D.
Enrique Jimenez Lora, el que en el acto recibio las inaguias
y seyo su presidencia como determina la orden citada.
Continuando su decision para segundo teniente de Alcal-
de resulto electo D. Julian Guerra Alvarez, acordandose
por ultimo se de reconocimiento al Sr. Gobernador de ha-
ber cumplido cuanto determino en su orden antes
citada. El Sr. presidente levanto su sesion que
firma con los concurrentes de que yo el Sr. certifico =

Eustaquio Ramirez



Enrique Jimenez Lora Julian Guerra



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Manuel Quintana Gabriel Gallardo
 Carlos Ferrer Bernabé Hidalgo Manuel Beruete

Sesión extraordinaria

En la Ciudad de Badajoz a quince de Diciembre de mil
 ochocientos ochenta y cinco siendo la hora de la once
 de su mañana, se reunió el Ayuntamiento constitucional
 de la misma en su sala de sesiones bajo la presidencia
 del Sr. primer Teniente de Alcalde D. Enrique Comenes,
 Socor, y celebró sesión extraordinaria para acordar lo que
 correspondiera respecto a las escusas legales que han pre-
 sentado los Señores D. Miguel Barcia Vera, D. Esteban
 Portal, D. Ricardo Muro Sáinz, D. Justo Quirós,
 Guerrero, D. Miguel Martínez Gómez, y D. Diego Martín
 Domínguez, habiendo sido citados con la anticipación
 debida. El Sr. Presidente dispuso fueren leídas por un
 secretario las antedichas solicitudes y terminada la
 lectura y enterado el Ayuntamiento dijo: que consi-
 deraba justas las escusaciones legales presentadas por
 parte de los Señores Portal, Muro, Martínez Gómez,
 y Martín Domínguez, y en su lugar dichas peticiones,
 según lo dispuesto en el artículo ochenta y tres de la
 ley Municipal y Real orden de veinte y siete de Julio
 de mil ochocientos setenta y dos, y en su virtud acuerdan
 admitirlas, quedando desde luego disminuido del Ayu-
 namiento. Y respecto a la presentada por D. Miguel Bar-
 cia Vera, se tendrá presente para en su día, no habiendo
 lugar a la presentada por D. Justo Quirós Guerrero haer
 ser por ahora por no estar justificada en escusación
 legal. Acordando por último se de comenciar el

